

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'A'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'F. H. G.'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'M. B.'.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-III DIRTEPOL T.

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
INFRAESTRUCTURA DE LOS LOCALES POLICIALES DE LA
REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD, INTEGRANTE DE LA UE 005-
DIRTEPOL TRUJILLO”**

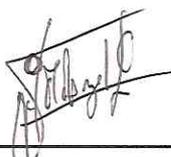
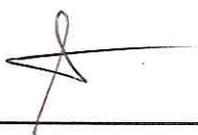
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

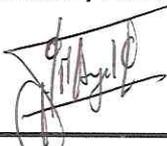
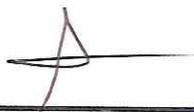
El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



6

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

10

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

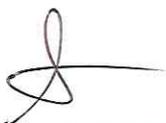
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, ésta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

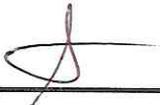


12

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICIA - TRUJILLO
RUC N° : 20481772550
Domicilio legal : Jr. Diego de Almagro N° 327- centro cívico Trujillo – La Libertad
Teléfono: : 044-292361
Correo electrónico: : procesos.ue005@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS LOCALES POLICIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD, INTEGRANTE DE LA UE 005-DIRTEPOL TRUJILLO”

| ITEM | DESCRIPCIÓN |
|------|---|
| I | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de la CPNP Cartavio – DIVPOL PACASMAYO de la Región Policial la Libertad. Calle Real S/N CPM Cartavio, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope y departamento de la Libertad. |
| II | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de la CPNP Jequetepeque – DIVPOL PACASMAYO de la Región Policial la Libertad. Calle San José 541, distrito Jequetepeque, provincia Pacasmayo y departamento la Libertad. |
| III | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de la CPNP Sarín – DIVPOL HUAMACHUCO de la Región Policial la Libertad. Calle Serpaquino N°111 distrito de Sarin, provincia Sanchez Carrión y departamento de la Libertad. |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 22 - 2024-REGPOL-LAL-UE 005-UNIADM/AREABAST-SEC. del 13ABR2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo siguiente en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

| ÍTEM | Descripción | PLAZO DIAS CALENDARIOS |
|------|--|------------------------|
| I | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de la CPNP Cartavio – DIVPOL PACASMAYO de la Región Policial la Libertad. | 45 |
| II | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de la CPNP Jequetepeque – DIVPOL PACASMAYO de la Región Policial la Libertad. | 55 |
| III | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de la CPNP Sarín – DIVPOL HUAMACHUCO de la Región Policial la Libertad. | 35 |

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/.10:00 (Diez y 00/100 soles), a través de un depósito en la cuenta corriente N° 00-741-146401 del Banco de la Nación y solicitarlas en el Area de Abastecimiento de la UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, sitio en el Jr. Diego de Almagro N° 327-centro cívico Trujillo – La Libertad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias
- Directivas del OSCE.
- Ley N. 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.º 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N.º 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante para la Entidad

En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:

- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00741146401
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 00741146401

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Declaración jurada de insumos, materiales, equipos y otros a emplearse para los servicios de mantenimiento del presente proceso de selección.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (Anexo N° 12).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- k) Estructura de costos¹¹.
- l) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Unidad de Administración de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO, ubicada en Jr. Diego de Almagro N° 327- tercer piso - centro cívico Trujillo – La Libertad.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Infraestructura (UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO) emitiendo el detalle de los trabajos y/o actividades realizadas.
- Comprobante de pago.
- Acta de recepción y conformidad de los trabajos realizados, debidamente rubricada por el comisario, jefe de la unidad policial o encargado del local o logístico (área usuaria).
- Orden de Servicio original firmada.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad de Administración de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO, ubicada en Jr. Diego de Almagro N° 327- tercer piso - centro

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

cívico Trujillo – La Libertad.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM I. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CPNP CARTAVIO – DIVPOL PACASMAYO DE LA REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD.



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO:
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA RURAL PNP CARTAVIO, DISTRITO SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA ASCOPE- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



SA-31520976
MARCIAL INOUCISEPORTILLA
S1 PNP

**UNIDAD EJECUTORA 005 - III DIRTEPOL - TRUJILLO.
FEBRERO-2024.**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA RURAL PNP CARTAVIO, DISTRITO SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad de la contratación del presente servicio es dotar de ambientes que aseguren las condiciones de trabajo dignas al personal policial que garanticen, además de seguridad de las instalaciones, un estado de vida saludable física, mental y socialmente, de manera continua. Para garantizar que el servicio que brinden lo realicen en un ambiente seguro y saludable, y además que las condiciones de trabajo permitan al personal policial cumplir con la finalidad fundamental de la Policía Nacional del Perú, teniendo en cuenta que las comisarias son visitadas a diario por los ciudadanos que también hacen uso de los ambientes.

3. ANTECEDENTES.

Mediante OFICIO N° 078-2024-REGPOL. LL/DIVPOL-P/CRS. PNP-ASCOPE/CR. PNP-CARTAVIO "C"-ADM recepcionado el 21FEB2024 que adjunta el INFORME N°. 017-2024 REGPOL-LL/DIVPOL P/CRS.PNP.ASCOPE/CR.PNP CARTAVIO, el comisario de la CR.PNP Cartavio formaliza su requerimiento sustentando y solicitando a la UNIADM UE005-IIIDIRTEPOL TRUJILLO, el servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo de la infraestructura de dicho local policial por presentar innumerables daños en su arquitectura, eléctricas y sanitarias.

Mediante G.D N° 1073-IIIMACREPOPL-LL-A/UNIADM-SEC, y G.D N° 0920 REGPOL-LL/UNIADM/UE 005/AREABAST/URD de fecha 22FEB24; el área de abastecimiento de la UNIADM de la UE005-IIIDIRTEPOL TRUJILLO, en atención a lo solicitado, dispone que la sección de mantenimiento de infraestructura proceda a realizar la elaboración de los Términos de Referencia (T.D.R) del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA RURAL PNP CARTAVIO, DISTRITO SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del servicio es la contratación de un proveedor para la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA RURAL PNP CARTAVIO, DISTRITO SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ACTIVIDADES POR REALIZAR.

El proveedor del servicio, materia del presente término de referencia, deberá realizar las siguientes actividades:

- Culminar con todas las actividades establecidos en los presentes términos de referencia y todas las partidas establecidas en el proyecto en integral

SA - 31520975
MARCO A. NIWAQUISPE PORTILLA
S1 PNP

respetando los planos, metrados y especificaciones técnicas establecidos en el servicio.

- Realizar si fuera el caso otras actividades necesarias que no hayan sido previstas en el TDR o que de manera física no hayan estado visibles en la comisaría y que por ende no se hayan considerado ciertas actividades, siendo necesario y de manera opcional, que el proveedor haya realizado una visita técnica en el lugar de prestación del servicio.
- Realizar la limpieza final del área de trabajo y eliminación de desechos al inicio y al finalizar con el servicio, dejando los ambientes limpios y calles sin daños.
- Elaborar un informe detallado de las actividades de mantenimiento ejecutadas.

NOTA: El proveedor interesado en la prestación del servicio solicitado debe revisar al detalle los términos de Referencia (TDR) del servicio a fin de poder presentar una propuesta económica coherente y con pleno conocimiento de las metas del servicio.

5.2 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

5.2.1 PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR

- a. El proveedor del servicio será una Persona Natural o Jurídica, debiendo estar en el Registro Nacional de Proveedores como Proveedor de Servicios.
- b. El postor deberá contar con Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, contar con RUC activo y habido y NO estar en relación de proveedores sancionados en el sector público o privados.
- c. No tener ningún impedimento para realizar Contrataciones con el Estado (Declaración Jurada).
- d. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado el cual equivalente a **TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- e. En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia del 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- f. Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento, y/o acondicionamiento de ambientes ó trabajos de infraestructura en general.
- g. Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de

SA - 31520976
MARCO A. NINAGUISPE PORTILLA
S1 PNP

poder del representante legal designado para tal efecto, expedido por registros públicos.

- h. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, según corresponda expedido por registros públicos.

ACREDITACIÓN:

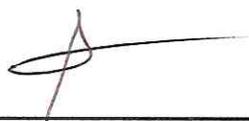
- a. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago*, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- b. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del postor en la especialidad.
- c. En el caso de servicios de ejecución periódica o continua, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados
- d. **ACREDITAR SU EXPERIENCIA:** Mediante documento de identificación, certificado de vigencia de poder expedida por los registros públicos y DNI; según sea el caso o PROMESA FORMAL DE CONSORCIO; y demás deberá contar con el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE.


SA - 31520975
MARCO A. NIQUISPE PORTILLA
S1 PNP

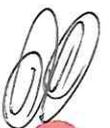
**Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado. "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se a utilizado el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

5.2.2 PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL

La relación del personal propuesto para el servicio deberá ser presentado mediante declaración jurada con los documentos para la







firma del contrato, indicado como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

5.2.2.1 COORDINADOR DEL SERVICIO

- El postor deberá presentar en su oferta, mediante declaración jurada al responsable general del servicio, quien será el coordinador de las actividades a realizar, con quien la Unidad Ejecutora y el área usuaria efectuarán los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio, de quien indicará sus datos (nombre y apellidos, número de DNI, teléfono y correo electrónico).
- Se deberá adjuntar copia simple del DNI legible de la persona designada como responsable.

5.2.2.2 PERSONAL CLAVE

A. Residente para la ejecución del servicio

- Título profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto.
- Colegiatura
- Certificado de habilidad.

Acreditación: Serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia legalizada del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B. Maestro constructor.

- Título Técnico en Construcción Civil.

Acreditación: Será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a


SA-31520976
MARCO A. INACUISPE PORTILLA
S1 PNP

través del siguiente link. <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso TITULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia legalizada del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

C. Personal de oficio.

El servicio requiere de personal que crea necesario para la ejecución del presente servicio, según se requiera para la ejecución de las actividades del servicio planteados en el expediente, acreditado con carta de compromiso.

| ITEM | CARGO | CANTIDAD |
|------|----------|----------|
| 1 | Operario | 2 |
| 2 | Peón | 4 |

5.2.2.3 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Residente para la ejecución del servicio

- Mínimo de 200 HORAS LECTIVAS Y/O ACADÉMICAS, haber realizado Diplomado y/o curso de especialización en: Residencia y supervisión en obras,
- Mínimo de 100 HORAS LECTIVAS Y/O ACADÉMICAS, haber realizado Diplomado y/o curso de especialización en: Dirección de Proyectos con el Estándar del PMBOK v.6

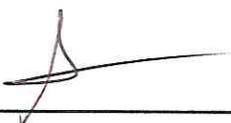
Acreditación: Se acreditará con copia simple de DIPLOMADOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS según correspondan.

5.2.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Residente para la ejecución del servicio

- Experiencia laboral mínima de 03 (TRES) años como Residente, en Obras públicas o privadas y/o Servicios de: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN EN AMBIENTES DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, del personal clave requerido como RESIDENTE DEL SERVICIO.


SA - 31520975
MARCO A. HINCAUSPE PORTILLA
S1 PNP







Acreditación: Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Maestro constructor.

- Experiencia laboral mínima de 01 (UNO) años como Maestro de obra, en Obras civiles y/o Servicios en general, del personal clave requerido como MAESTRO CONSTRUCTOR.

Acreditación: Se acreditará con certificados de trabajo o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.2.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El Servicio Requiere de equipamiento mínimo para la ejecución y cumplimiento del presente servicio de mantenimiento, para lo que se debe cumplir con los requerimientos mínimos siguientes:

| | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|--|---|----------|
| | Camión de 2 ejes, capacidad de carga útil mínima 10 TN. | 01 |
| | Camioneta pick up 4x4 | 01 |
| | Andamio metálico reforzado (cuerpo) | 03 |
| | Escalera telescópica (32 Pasos) | 01 |
| | Maquina de soldar de (220 v) | 01 |

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- La experiencia requerida será contabilizada a partir de prácticas preprofesionales antes de su egreso.
- El responsable del servicio no podrá estar empleado en otros servicios y/o trabajos a la vez, por lo que su permanencia será perenne.
- El profesional que realizara el servicio no debe contar con registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

SA - 31520975
MARCO A. NIÑAMUISPE PORTILLA
S1 PNP

5.3 MEDIDAS DE CONTROL

Las acciones de supervisión técnica de los servicios estarán a cargo del personal PNP especializado y/o profesional contratado y/o encargado del Área de

Infraestructura de la UE 005-III DIRTEPOL-TRUJILLO y de FORMA GENERAL por el responsable y/o encargado del Área Usuaria, durante la ejecución del servicio con la finalidad de verificar su cumplimiento, quienes comunicaran al término de las distancia las observaciones del indicado servicio, directamente a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO, para el inicio de los trámites legales que lo ameriten.

5.4 PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

| |
|--|
| FORMULA DE CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD |
| $Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 * Monto\ Contratado}{F * Plazo\ en\ Dias}$ |

Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40 , b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.15.

5.5 OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

| N° | MOTIVOS | SUPUESTO | MONTO DE PENALIDAD | DOCUMENTO SUSTENTO |
|----|---|---------------------|--------------------|--|
| 1 | No informar al responsable del área usuaria y/o supervisor del OEC (Órgano Encargado de la Contratación); de cualquier accidente de trabajo ocurrido durante el desarrollo de los servicios del mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del local PNP. | Por cada ocurrencia | 0.2 % de 1 UIT | Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio |
| 2 | Cuando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado, material diferente a lo establecido en las características técnicas. | Por cada ocurrencia | 0.2 % de 1 UIT | Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio |
| 3 | Por no comunicar su término del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del local policial, después de concluido el plazo de ejecución. | Por cada ocurrencia | 0.2 % de 1 UIT | Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio |
| 4 | En el caso de que el contratista no ejecute el levantamiento de | Por día de retraso | 0.3 % de 1 UIT | Acta formulada por el supervisor |

SA - 31520975
 MARCO A. NIÑACUISPE PORTILLA
 S1 PNP

| | | | | |
|---|--|---------------------|----------------|--|
| | observaciones técnicas realizadas por el supervisor designado del área de abastecimiento dentro del plazo estipulado. | | | de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio |
| 5 | Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad y de los uniformes respectivos. | Por cada ocurrencia | 0.5 % de 1 UIT | Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio |
| 6 | La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento (personal clave) según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo | Por cada ocurrencia | 0.1 % de 1 UIT | Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente. |
| 7 | No contar con SCTR del personal programado. Será contabilizado 1% por cada día de incumplimiento. | Por cada día | 0.1 % de UIT | Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR., levantando el acta correspondiente. |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final, según corresponda o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

5.6 RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Las herramientas, equipos, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear, deben ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la entidad, los cuales deben de estar operativas y ser custodiados por el contratista.
- El contratista deberá prever la protección de mobiliario, puertas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, con plásticos u otros elementos que no causen daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio.
- Deberá prever equipos de protección personal (EPP) a todos sus trabajadores.
- Será responsable por la calidad de los trabajos, pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio, en coordinación con la sección de mantenimientos preventivos de infraestructura de la entidad, quien verificará dichas pruebas.
- La mano de obra del servicio será especializada u cuidadosa, dentro de buenas técnicas constructivas, empleando operarios expertos y con la suficiente experiencia en trabajos similares.

SA - 31520976
 MARCO A. NINAQUISPE PORTILLA
 S1 PNP

5.7 INFORME FINAL DEL SERVICIO

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que se sustente objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener como mínimo:

- Datos generales y descripción del servicio prestado.
- Panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución del servicio)
- Antes, durante y después del servicio, en el cual se evidencie la ejecución de los trabajos de acuerdo a los TDR y de preferencia la instalación de los materiales con las marcas presentadas en su oferta, al solicitar la recepción del servicio ejecutado.
- Además, en las partidas donde que se ejecuten y NO fuese posible su identificación, se deberá anexar las fotos que corroboren la ejecución de las referidas partidas.

5.8 RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

- La entidad deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las Instalaciones donde se ejecutarán los trabajos; se deberá coordinar con anticipación el ingreso con el personal de seguridad de la Unidad Policial comprometida.
- No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados correctamente uniformados y no cuenten con seguro contra accidentes de trabajo, siendo responsabilidad de ello el área usuaria de su cumplimiento.

5.9 REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS

- Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Norma G.050 – Seguridad durante la construcción.
- Norma técnica I.S. 010 instalaciones sanitarias para edificaciones
- Norma EM.010 Instalaciones eléctricas interiores.
- Norma E.090 Estructuras metálicas.
- Norma A. 100 Recreación y deportes.

5.10 IMPACTO AMBIENTAL.

El contratista para la ejecución del presente servicio se compromete a considerar criterios y prácticas que permitan contribuir a la protección, cuidado y sostenibilidad medioambiental.

Deberá adecuarse con sujeción a los principios de prevención de riesgos ambientales y protección de salud en el marco de la Ley General de Residuos Sólidos N°27314, modificatorias y Normas reglamentarias y Ley General del Ambiente N°28611 y su modificatoria Decreto Legislativo N°1055.

5.11 SEGUROS

- a. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento, para la atención del presente requerimiento.
- b. El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio es el "Seguro Complementario contra todo Riesgo de Trabajo" (SCTR).
- c. El seguro deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.
- d. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que NO cuenta con sus

SA - 31520976
MARCO NINQUISPE PORTILLA
S1 PNP

- respectivos equipos de protección personal (EPP).
- e. Al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutaran los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombre y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.
 - f. El contratista se compromete a contar con pólizas de seguros contra todo riesgo y es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato, liberando a la III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO LA LIBERTAD – UNIDAD EJECUTORIA 005 III DIRTEPOL TRUJILLO LA LIBERTAD, de toda responsabilidad al respecto.

5.12 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es contabilizado a partir del día siguiente de suscripción del contrato, entrega de la Orden de servicio y/o a partir del Acta de inicio de las actividades de mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | | |
|--|----------------------|--|
| Calle Real S/N CPM Cartavio, Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad. | Cuarenta y (45) días | Días calendarios para la ejecución del servicio |
| <i>Nota: En caso existan observaciones a la realización del servicio, se otorgará un plazo de subsanación al proveedor de DIEZ (10) DÍAS</i> | | |

5.13 PLAZO DE GARANTÍA

La garantía del servicio será de UN (01) AÑO contados a partir de la emisión del acta de conformidad.

5.14 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución del servicio se realizará a SUMA ALZADA.

5.15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad final otorgada.

5.16 CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada conforme se indica en las directivas vigentes; se verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo a la orden de servicio u contrato suscrito y los Términos de Referencia, levantando y suscribiendo el Acta de Conformidad (además de firmar la conformidad del servicio consignando mediante la orden de servicio respectiva).

Los integrantes para la conformidad están dados por el Comisario, el jefe de la Unidad Policial, el Encargado del local o el logístico (área usuaria) y la participación del personal encargado de la sección de Mantenimiento de

SA-31520976
MARCO A. NIÑOQUISEP PORMILLA
S1 PNP

infraestructura de la UE 05 III-DIRTEPOL Trujillo.

Asimismo, el contratista debe adjuntar tomas fotográficas del antes, durante y después de la ejecución del servicio, para ser refrendados por el personal profesional contratado y/o personal policial especializado.

5.17 FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**, que será efectivizado después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

5.18 ADELANTOS

No corresponde.

5.19 CONFIDENCIALIDAD

Reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación por parte del Contratista.

5.20 CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- a. El servicio se realizará según lo especificado en el presente documento (Termino De Referencia - TDR) adjuntado en el informe, por el personal especializado contratado o personal PNP especializado.
- b. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.
- c. **EL CONTRATISTA** deberá verificar la información técnica referida en los Términos de Referencia, así como evaluar las condiciones en que se encuentran las instalaciones involucradas, debiendo cumplir con la totalidad del servicio y mantener el precio pactado hasta la culminación del mismo.
- d. Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de la comisaría en la que se realice el servicio, causado por actos u omisiones generadas por personal del **CONTRATISTA**, estas serán de su responsabilidad, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con iguales o superiores características, caso contrario se descontará del pago respectivo por la prestación del servicio.
- e. En caso el personal propuesto por el contratista, este trabajando en otros servicios, este en el plazo de tres (03) días de suscrito el contrato, deberá de proceder con su respectivo reemplazo, cuyo perfil debe ser igual o mejor al presentado en su oferta, lo cual deberá ser comunicado a la entidad. El incumplimiento podrá ser causal de resolución del contrato, por causas imputables al contratista.
- f. **EL CONTRATISTA** del servicio adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las normas vigentes, normas básicas de prevenciones de accidentes, el reglamento nacional de edificaciones específicamente lo contrario a la norma G-50.
- g. **EL CONTRATISTA** del servicio, deberá de tener en cuenta que todo el equipo y las herramientas necesarias para su instalación, deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que pueda poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.

SA-31520975
MARCO A. NIÑOQUISE PORTILLA
S1 PNP

- h. **EI CONTRATISTA** del servicio, deberá proporcionar los EPP (equipos de protección personal) para sus trabajadores que ejecuten el servicio que consiste en la utilización de los implementos básicos de seguridad que comprende: casco y zapatos de seguridad, chaleco o vestimenta con identificación del **CONTRATISTA**, lentes taponés, guantes de seguridad, otros, etc.
- i. **EI CONTRATISTA**, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al contrato, está en la obligación de emplear los materiales e insumos que cumplan con las características y normas de calidad, los materiales utilizados en la ejecución del servicio deberán de ser nuevos, adquiridos de forma legítima y aptos para el uso correcto a que se destinan. De no cumplirse con ello, este material y/o insumo no será aceptado por el supervisor, quien solicitará el cambio respectivo.
- j. En caso que se observe o detecte el uso de materiales defectuosos o inadecuados, así como un deficiente proceso constructivo, se solicitará por correo electrónico y/o por escrito al **CONTRATISTA** para que en un plazo no mayor de dos(02) días calendarios subsane estas deficiencias, en caso de incumplimiento la entidad podrá solicitar la paralización de la actividades que no cuentan con la aprobación del supervisor del servicio, las mismas que no serán reconocidas, aplicándose las penalidades que correspondan.
- k. Todos los trabajos de mantenimiento de los locales Policiales, incluye materiales, mano de obra y los equipos necesarios para que el servicio se entregue de acuerdo a lo sindicado en los Términos de Referencia del mantenimiento de los Locales PNP.
- l. **EI CONTRATISTA** deberá presentar con la documentación para la firma del contrato una declaración jurada consignado su correo electrónico y un número telefónico, para comunicaciones en caso de eventuales emergencias y/o urgencias presentadas durante la prestación.
- m. **EI CONTRATISTA** entregará HOJA DE PRESUPUESTO DETALLADO por local de ser el caso; para suscripción del contrato se deberá presentar, de carácter obligatorio con la documentación para la firma del contrato.
- n. Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia que se indicaran en forma detallada en el expediente o informe que presentara el personal PNP especializado o personal profesional contratado; el contratista ganador deberá presentar relación de materiales e insumos detallando sus marcas y modelo, que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.
- o. Al finalizar el servicio, **EI CONTRATISTA** hará una limpieza general, recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.
- p. En caso de considerarse la partida "pintado de muros interiores y/o exteriores, se tomara en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 10-2021-CG-PNP/EMG "Criterios del diseño para infraestructura de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú" aprobado con la RCG N° 296-2021CG.PNP/EMG del 16OCT21, donde se precisa los colores de las sub unidades PNP: Verde Nilo (código croma: 4304) para el pintado de fachada, color blanco humo (código croma: 0501) para muros interiores, color blanco (super mate blanco decorativo) para cielo raso y verde tenis (código croma:4802) para zócalos, Contra zócalo y frisos.

.....
SA - 31520975
MARCO A. MINAQUIPE PORTILLA
S1 PNP

5.21 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

- a. El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción.
- b. Sin limitar lo anterior el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a u funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- c. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo sus términos de referencia forman parte integrante.

5.22 NORMAS ANTISOBORNO

- a. El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la "Ley de Contrataciones del Estado", Ley N° 30225 y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- b. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- c. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad de la misma manera el proveedor es consciente que de no cumplir con los anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

5.23 CONFIDENCIALIDAD

- a. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.
- b. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías,

SA-31520976
MARCO A. NIWAQUIPE PORTILLA
S1 PNP

- mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e informes complicados o recibidos por el contratista.
- c. El profesional o profesionales que realizarán el servicio no podrán revelar ninguna información y documentación que se genere producto del presente servicio por ser el mismo de **CARÁCTER RESERVADO** y de **PRIORIDAD** de la **III MACREPOL-LA LIBERTAD/UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO**, los cuales están relacionados al servicio, actividad y operaciones de la entidad.
 - d. Toda la información a la que el profesional tuviera acceso durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrá **CARÁCTER CONFIDENCIAL**, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO / REGPOL-LIBERTAD** otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

5.24 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

- a. Constituye forma válida de notificación la que efectuó la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio.
- b. Para dichos efectos El **CONTRATISTA** declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte de El **CONTRATISTA** implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.
- c. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por El **CONTRATISTA**, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efecto el día en que conste haber sido recibida.
- d. Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación pro correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e. El **CONTRATISTA** es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en al Unidades Ejecutoras – UE, de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios.

SA-31520976
MARCO ANTONIO PORTILLA
S1 PNP

III. METRADOS

| | |
|--|---|
| 001 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CR.PNP CARTAYO, DISTRITO SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD | |
| Cliente | III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICIA - TRUJILLO |
| Lugar | LA LIBERTAD - ASCOPE - ASCOPE |

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|----------|--|------|---------|
| 01 | ACTIVIDADES PRELIMINARES | | |
| 01.01 | MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN | | |
| 01.01.01 | MOVILIZACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. | gb | 1.00 |
| 01.02 | SEGURIDAD EN EL SERVICIO | | |
| 01.02.01 | EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL | gb | 1.00 |
| 02 | ACTIVIDADES EN 1ER PRIMER NIVEL | | |
| 02.01 | ARQUITECTURA Y ACABADOS | | |
| 02.01.01 | PICADO Y RETIRO DE CERÁMICA COLOR VERDE EN FACHADA PRINCIPAL, Y PICADO DE CERÁMICA DE ESCALERA. | m2 | 83.90 |
| 02.01.02 | PICADO DE MUROS (INTERIOR Y EXTERIOR) AFECTADOS POR SALTRE Y HUMEDAD. IMPLICA LA DEMOLUCION DEL REVOQUE AFECTADO DEJANDO VISIBLE LAS UNIDADES | m2 | 50.00 |
| 02.01.03 | RESANE DE MUROS DE (INTERIORES Y EXTERIOR), H=1.0m. IMPLICA TARRAJEO CAMEZCLA DE CEMENTO ANTISALTRE ARENA C.A 1:3.5 MÁS ADITIVO IMPERMEABILIZANTE EN POLVO EN CANTIDAD INDICADA POR EL FABRICANTE. | m2 | 50.00 |
| 02.01.04 | DESMONTAJE Y RETIRO DE PROTECTORES DE VENTANAS EN FACHADAS EXTERIORES | gb | 1.00 |
| 02.01.05 | DESMONTAJE Y RETIRO DE VENTANAS EN MAL ESTADO (EN FACHADA 1ER NIVEL, INTERIOR DORM. SA PNP Y COCINA) | gb | 1.00 |
| 02.01.06 | SUMINISTRO E INSTAL. DE PROTECTORES DE VENTANA, DE ACERO GALVANIZADO 1"X17Q2mm, PINTADO CON BASE EPOXICA ACABADO NEGRO, SEGUN DISEÑO (FACHADA 1ER NIVEL) | m2 | 12.91 |
| 02.01.07 | SUMINISTRO E INSTAL. DE VENTANA SIT. DIRECTO, DE VIDRIO NATURAL 6MM PAVONADO, CARMOS DE ALUMINIO CIACERO, TUBO RECTANGULAR INC. CERROJO Y OTROS ACCESORIOS (FACHADAS Y COCINA) | p2 | 121.63 |
| 02.01.08 | VEREDA LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO | gb | 1.00 |
| 02.01.09 | VEREDA EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL | m3 | 4.13 |
| 02.01.10 | VEREDA NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO | m2 | 22.90 |
| 02.01.11 | VEREDA CONCRETO Fc = 210 kg/m2 ACABADO PULIDO | m2 | 24.76 |
| 02.01.12 | VEREDA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 8.72 |
| 02.01.13 | DESMONTAJE Y RETIRO DE HOJA DE PUERTA DE VIDRIO, CORREDIZA, EN ESTADO TRIZADO (OFC. ATENCION AL PÚBLICO) | und | 1.00 |
| 02.01.14 | INSTALACIÓN DE HOJA DE PUERTA CORREDIZA. IMPLICA LA RENOVACIÓN DE VIDRIO 6MM PAVONADO, CARMCO DE ALUMINIO NAT. 20X50mm, RIEL RODAJES Y JALADOR. | p2 | 25.62 |
| 02.01.15 | SUMINISTRO E INSTALACION DE FALSO CIELORRASO BLANCO, CIBALDOSAS DE PANEL DE YESO CON VINYL Y FOIL DE ALUMINIO 603X603X7mm (EN TRAGALUZ) | m2 | 5.63 |
| 02.01.16 | DEMOLUCION DE MESA DE CONCRETO Y RETIRO DE ESCOMBROS (EN ACTUAL AMBIENTE COCINA, PARA CONVERTIR A OFICINA) | gb | 1.00 |
| 02.01.17 | TARRAJEO DE CON MORTERO PREMEZCLADO, EN MUROS Y COLUMNA UBICADOS DETRÁS DE ESCALERA DE CONCRETO. | m2 | 16.94 |
| 02.01.18 | SUMINISTRO E INSTAL. DE LETRERO LUMINOSO DE 0.90MX2.5M. DE LONA CON PVC, CALETRAS DE VINIL SOLIDO, LOGO DE VINIL LAMINADO, Y LUMINARIA BARRA LED EN EL INTERIOR. CAJA DE TUBO ACERO CUADRADO DE 5/8" X 0.8MM REFORZADO CON ÁNGULOS DE ALUMINIO | gb | 1.00 |
| 02.01.19 | ENCHAPE DE ESCALERA CON PORCELANATO BRILLANTE, 60X60 cm, COLOR GRIS CLARO. INCL. CANTONERAS DE ALUMINIO | m2 | 11.32 |
| 02.02 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | | |
| 02.02.01 | DESMONTAJE DE APARATOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS (TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, LUMINARIAS Y LLAVES TÉRMICAS). | gb | 1.00 |

UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL – TRUJILLO.

Jr. Diego de Almagro N° 327 – Distrito y Provincia de Trujillo.

SA - 31520976
 MARCO A. NIQUISSE PORTILLA
 S1 PNP

III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-III DIRTEPOL-T – PRIMERA CONVOCATORIA

| | | | |
|-------------|---|-----|--------|
| 02.02.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA CON ADHESIVO 25X12MM Y ANGULOS, FIJADOS EN PARED CON TORNILLOS 3.5X30MM Y TARUGOS PVC, PARA REPARACIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DESPRENDIDAS. | m | 21.54 |
| 02.02.03 | SUMINISTRO E INSTAL. DE TABLERO ELÉCTRICO PVC 08 P Y PEINE 08P, con INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 42A, 32A, 15A. | gb | 1.00 |
| 02.02.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL CON TOMA A TIERRA, BUENA CALIDAD. INCL. INSTALACIÓN | und | 26.00 |
| 02.02.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SIMPLE DE BUENA CALIDAD. INCL. INSTALACIÓN | und | 14.00 |
| 02.02.06 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED 60X60 EMPOTRABLE 48W, FLUJO LUMINOSO 4800 LM, C/ VIDA UTIL SUPERIOR A 30000 HORAS. INCL. INSTALACIÓN. | und | 13.00 |
| 02.02.07 | LUMINARIA PANEL LED 30x30 cm, EMPOTRABLE DE 24W, FLUJO LUMINOSO 1800 LM, C/ VIDA UTIL 15000 HORAS O SUPERIOR. INCL. INSTALACIÓN. | und | 10.00 |
| 02.03 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| 02.03.01 | SISTEMA DE AGUA POTABLE | | |
| 02.03.01.01 | ELECTROBOMBA 1 HP, INCL. CABLEADO TW 12, TABLERO CON INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO, 2 ELECTRONIVEL, VÁLVULA CHECK, UNIÓN UNIVERSAL, VÁLVULA DE PASO, TUBOS Y/O CANALETAS PVC, DEMÁS ACCESORIOS Y PRUEBA DE OPERATIVIDAD. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | und | 1.00 |
| 02.03.01.02 | ELECTROBOMBA PRESURIZADORA 0.5HP CON SELECTOR DE VELOCIDADES. INCL. NCL. CABLEADO TW 12, TABLERO CON INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | und | 1.00 |
| 02.03.01.03 | MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE ACCESORIOS TANQUE ELEVADO EXISTENTE. FILTRO DE SEDIMENTOS, VÁLVULA CON FLOTADOR DE LLENADO, ELECTRO NIVEL. INCL. MATERIALES, INSUMOS Y LIMPIEZA DEL TANQUE | gb | 1.00 |
| 02.03.01.04 | MANTENIMIENTO DE CISTERNA. IMPLICA LIMPIEZA Y REVOCACIÓN DE VÁLVULA, FLOTADOR Y DEMÁS ACCESORIOS | gb | 1.00 |
| 02.03.02 | APARATOS SANITARIOS | | |
| 02.03.02.01 | CORTE PICADO DE CERAMICA Y MURO PARA INSTALACIÓN DE TUBERIA, LLAVES DE PASO Y CAMBIO DE LLAVE DE DUCHA EN SS.HH. | m2 | 1.01 |
| 02.03.02.02 | RESANADO DE MURO Y CERÁMICA | m2 | 1.01 |
| 02.03.02.03 | INSTALACION DE TUBERIA 1/2" AGUA FRIA, EN SALIDA PARA APARATOS SANITARIOS (EN SS.HH DORMITORIO SA.PNP) | m | 1.70 |
| 02.03.02.04 | DESMONTAJE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS SS.HH (INODOROS, LAVATORIOS Y DUCHAS) | und | 9.00 |
| 02.03.02.05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ONE PIECE, SIST. DOBLE PULSADOR, COLOR BLANCO. INCL. TUBERIA DE ABASTO ACERO INOX., Y ACCESORIOS. | und | 3.00 |
| 02.03.02.06 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO CON PEDESTAL, COLOR BLANCO INCL. GRIFERIA DE BRONCE CROMADO Y TUBO DE ABASTO. INCL. ACCESORIOS. | und | 3.00 |
| 02.03.02.07 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA DE ABS CROMADA, CABEZA CUADRADA 4" GIRATORIA Y LLAVE CON PERILLA DE BRONCE CROMADO. | und | 3.00 |
| 02.03.02.08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE PASO PVC CON DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA 1/2" EN SS.HH | und | 1.00 |
| 02.04 | PINTURA 1ER NIVEL | | |
| 02.04.01 | PINTURA LATEX LAVABLE A 2 MANOS, COLOR VERDE NILO, (EN MUROS EXTERIORES DE FACHADAS) | m2 | 87.11 |
| 02.04.02 | PINTURA LATEX LAVABLE A 2 MANOS, VERDE TENIS EN ZÓCALOS Y FRISOS DE COLUMNAS Y VIGAS. | m2 | 14.50 |
| 02.04.03 | PINTURA LATEX LAVABLE A 2 MANOS, COLOR BLANCO HUMO, EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES. | m2 | 543.54 |
| 02.04.04 | PINTURA LATEX LAVABLE, A 2 MANOS, COLOR BLANCO, EN CIELORASO Y VIGAS | m2 | 186.53 |
| 02.04.05 | PINTURA ESMALTE SINTÉTICO COLOR NEGRO EN PORTÓN, ESCALERA, Y BARANDAS. INCL. LIJADO Y BASE ANTICORROSIVA | m2 | 30.10 |
| 03 | ACTIVIDADES EN 2DO. SEGUNDO Y 3ER. TERCER NIVEL. | | |
| 03.01 | SISTEMA DRYWALL Y FIBROCEMENTO | | |
| 03.01.01 | TABIQUERÍA DRYWALL DOS CARAS, E= 12mm, CON PARANTES DE 80X38X0.45MM, RIEL DE 90X25X0.45mm, PLACA DE YESO STANDARD 1/2" INCL. MASILLADO | m2 | 100.11 |
| 03.01.02 | TABIQUERÍA DRYWALL UNA CARA (PARA CERRAMIENTO LATERAL DE COBERTURA), CON PARANTES DE 80X38X0.45MM, RIEL DE 90X25X0.45mm, PLACA DE YESO STANDARD 1/2" (12.7mm), Y MASILLADO. | m2 | 18.00 |
| 03.01.03 | TABIQUERÍA CON PARANTES 80X38X0.90MM X 3M, CON PLACAS FIBROCEMENTO E=8 MM EN INTERIOR Y PLACA YESO STANDARD EN EXTERIOR, SELLADO Y MASILLADO EN JUNTAS. | m2 | 22.15 |
| 03.02 | ALBAÑILERÍA | | |

UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL – TRUJILLO.

Jr. Diego de Almagro N° 327 – Distrito y Provincia de Trujillo.

SA - 31520975
MARCO A. INAQUISPE PORTILLA
S1 PNP

III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-III DIRTEPOL-T – PRIMERA CONVOCATORIA

| | | | |
|----------|---|-----|--------|
| 03.02.01 | DEMOLICIÓN DE MURO Y LOSA DE CONCRETO (EN PLATAFORMA BASE DE TANQUE LEVADO, SIN USO) | gb | 1.00 |
| 03.02.02 | MURO DE LADRILLO K.K., SOGA, LADRILLO KK 18 HUECOS, TARRAJEADO. (MESADA DE COCINA Y EN PARAPETO) | m2 | 33.96 |
| 03.02.03 | CONTRAPISO DE H=05 m, CONCRETO 1.4 (EN NUEVOS AMBIENTES) | m2 | 179.05 |
| 03.03 | CONCRETO ARMADO | | |
| 03.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CON PANEL FENÓLICO (COLUMNETAS EN 3ER NIVEL Y MESADA DE COCINA) | m2 | 7.75 |
| 03.03.02 | ACERO fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 (COLUMNETAS EN 3ER NIVEL Y MESADA DE COCINA) | kg | 44.75 |
| 03.03.03 | CONCRETO FC =210 kg/m2 (COLUMNETAS EN 3ER NIVEL Y MESADA DE COCINA) | m3 | 0.69 |
| 03.04 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 03.04.01 | TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, INCL. PARAPETO. | m2 | 251.32 |
| 03.04.02 | TARRAJEO DE DERRAMES DE VANOS, COLUMNAS Y VIGAS | m2 | 19.89 |
| 03.05 | PISOS, ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | |
| 03.05.01 | PISO DE PORCELANATO BRILLANTE, 60X60 cm, COLOR GRIS CLARO. | m2 | 188.45 |
| 03.05.02 | CONTRAZOCALO DE PORCELANATO BRILLANTE, H=10 cm COLOR GRIS CLARO | m | 132.66 |
| 03.05.03 | ZOCALO DE PORCELANATO BRILLANTE 60x60cm, COLOR BLANCO (EN COCINA Y SS.HH) | m2 | 22.18 |
| 03.05.04 | PORCELANATO BRILLANTE 60x60cm, COLOR BLANCO (EN MESADA DE COCINA) | m2 | 15.94 |
| 03.06 | CARPINTERIA DE MADERA Y MELAMINA | | |
| 03.06.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO MADERA 2"X3" Y CERRADURA DE POMO ACERO INOX. Y ACCESORIOS. | und | 5.00 |
| 03.07 | CARPINTERIA METÁLICA | | |
| 03.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA METALICA TUBO ACERO RECTANGULAR, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ACCESORIOS | und | 1.00 |
| 03.07.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE METALICA EN ACERO GALVANIZADO, PARA TANQUE ELEVADO, SEGUN DISEÑO. | und | 1.00 |
| 03.07.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA PARA CERRAR TRAGALUZ, FABRICADO CON ESTRUCTURA METALICA TUBO GALVANIZADO RECTANGULAR 40X80X2mm, 40x80x2mm, TABLERO OBS Y PLANCHA DE FIBROCEMENTO PARA ENTREPISO. | m2 | 6.37 |
| 03.08 | VIDRIOS Y CRISTALES | | |
| 03.08.01 | SUMINISTRO E INSTAL. DE VENTANAS CON MARCOS DE ALUMINO TUBO RECTANGULAR, VIDRIO NATURAL 6MM, C/LAMINA PAVONADO, INC. CERROJO Y OTROS ACCESORIOS (VENTANAS DE FACHADA) | p2 | 108.72 |
| 03.08.02 | SUMINISTRO E INST. DE VENTANAS EN SISTEMA DIRECTO, VIDRIO 6MM CLAMINAPAVONADO, INC. ACCESORIOS (VENTANAS INTERIORES) | p2 | 109.25 |
| 03.09 | COBERTURA | | |
| 03.09.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN COLUMNA METÁLICA TUBO CLAMBRADO 153X72mm, FIJADO AL PISO, INCL. PLACA DE ANCLAJE METÁLICA Y PERNOS EXPANSORES, SEGUN DISEÑO | m | 24.83 |
| 03.09.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIGAS METÁLICAS TUBO RECTANGULAR: 1 1/2" x 3 3/16" x 2 MM. PINTADO BLANCO SEGUN DISEÑO EN PLANOS | m | 160.15 |
| 03.09.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREAS METÁLICAS DE TUBO RECTANGULAR: 1" X 2" X 2 mm PINTADO BLANCO, DISEÑO EN PLANOS | m | 132.03 |
| 03.09.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN COBERTURA ALUZINC TR4 0.30 mm, COLOR BLANCO, INCL. SELLADOR DE JUNTAS | m2 | 224.48 |
| 03.09.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN FALSO CIELORRASO COLOR BLANCO CON BALDOSAS PANEL DE YESO CON VINYL Y FOIL DE ALUMINIO 803X803X7mm | m2 | 211.76 |
| 03.09.06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES FABRICADOS CON MALLA ELECTRO SOLDADA GALVANIZADA Y MARCOS DE LISTONES DE MADERA PINO RADIATA 1.8 cm x 4.1 cm. EN ABERTURAS DE COBERTURA PARA VENTILACIÓN | m2 | 4.64 |
| 03.10 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REDES Y APARATOS | | |
| 03.10.01 | SUMINISTRO E INSTAL. DE TABLERO ELÉCTRICO PVC 08 P Y PEINE 08P, CON INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A 30MA 230V, INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 42A, 32A, 25A y 15A. | gb | 1.00 |
| 03.10.02 | SALIDA PARA CENTRO DE LUZ INCL. CABLEADO, TUBERÍA, CAJAS Y DEMAS ACCESORIOS | pto | 14.00 |
| 03.10.03 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE, INCL. ACCESORIOS | pto | 18.00 |
| 03.10.04 | SALIDA PARA INTERRUPTORES INCL. CABLEADO, TUBERÍA, CAJAS Y DEMAS ACCESORIOS | pto | 10.00 |

UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL – TRUJILLO.

Jr. Diego de Almagro N° 327 – Distrito y Provincia de Trujillo.

SA-31520975
MARCOA NINQUISPE PORTILLA
S1 PNP

III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-III DIRTEPOL-T – PRIMERA CONVOCATORIA

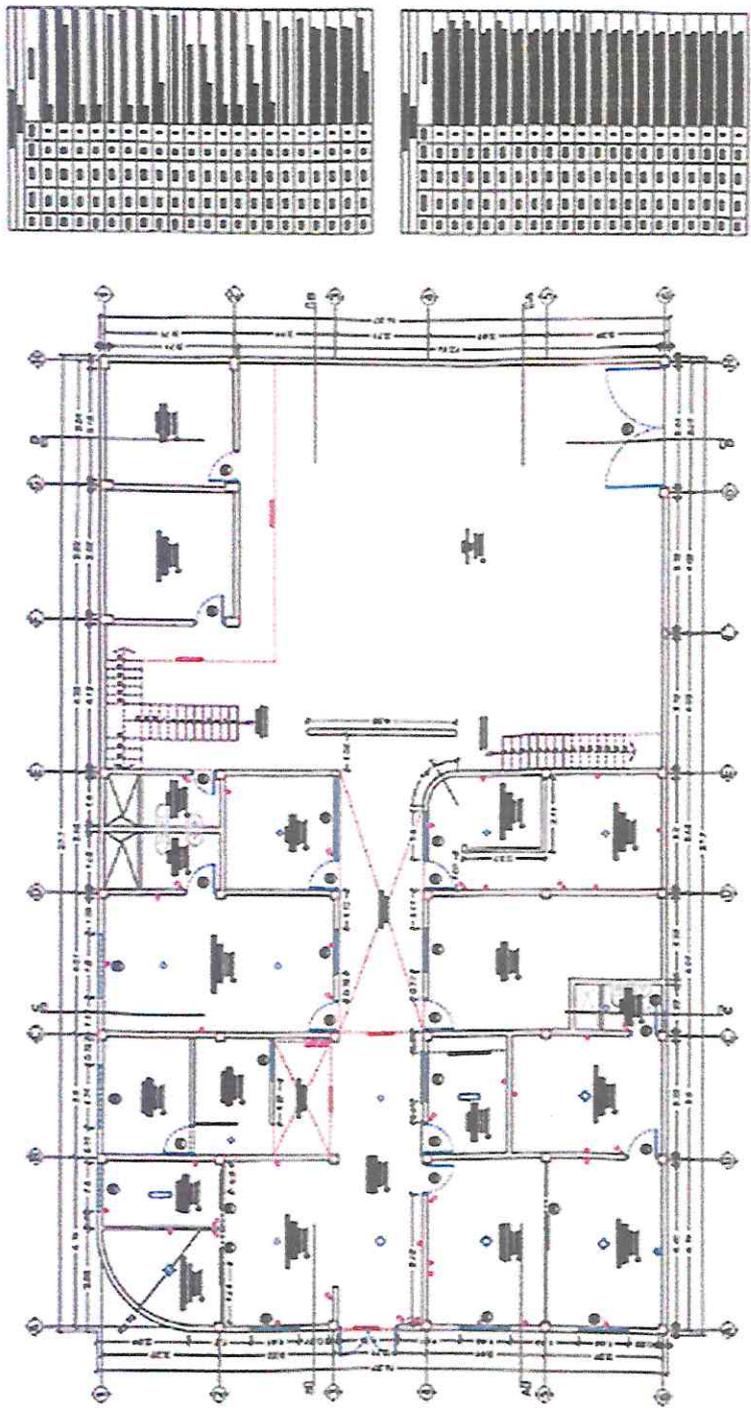
| | | | |
|-------------|---|-----|--------|
| 03.10.05 | LUMINARIA PANEL LED 60X60 EMPOTRABLE DE 48W, FLUJO LUMINOSO 4800 LM, C/ VIDA UTIL 30000 HORAS O SUPERIOR. INCL. INSTALACIÓN. | und | 15.00 |
| 03.10.06 | LUMINARIA PANEL LED 30x30 cm, EMPOTRABLE DE 24W, FLUJO LUMINOSO 1800 LM, C/ VIDA UTIL 15000 HORAS O SUPERIOR. INCL. INSTALACIÓN. | und | 4.00 |
| 03.10.07 | TOMACORRIENTE UNIVERSAL DOBLE CON TOMA A TIERRA INCL. INSTALACIÓN | und | 22.00 |
| 03.10.08 | SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SIMPLE | und | 14.00 |
| 03.11 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| 03.11.01 | AGUA POTABLE | | |
| 03.11.01.01 | DESMONTAJE DE TUBERÍAS PVC QUE ESTAN EXPUESTAS EN SALIDA DE ELECTROBOMBA AL TANQUE Y RETORNO | gb | 1.00 |
| 03.11.01.02 | CORTE Y PICADO DE MURO PARA INSTALACIÓN-EMPOTRADO DE NUEVAS TUBERIAS PVC DE 3/4" Y 1/2" | m | 10.35 |
| 03.11.01.03 | INSTALACION DE TUBERIA 3/4" PVC ALTA PRESIÓN, EN SALIDA DE ELECTROBOMBA AL TANQUE ELEVADO | m | 15.88 |
| 03.11.01.04 | RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2" AGUA POTABLE | m | 45.11 |
| 03.11.01.05 | PUNTOS DE SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2" | pto | 4.00 |
| 03.11.01.06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE PASO PVC CON DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA 1/2" | und | 2.00 |
| 03.11.02 | DESAGÜE | | |
| 03.11.02.01 | SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4" | pto | 1.00 |
| 03.11.02.02 | SALIDA PARA DESAGÜE EN PVC 2" | pto | 2.00 |
| 03.11.02.03 | SALIDA DE VENTILACIÓN EN PVC 2", INCL. SOMBRERO | pto | 1.00 |
| 03.11.02.04 | SUMADERO DE 2" BRONCE CROMADO | und | 2.00 |
| 03.11.03 | APARATOS SANITARIOS | | |
| 03.11.03.01 | DESMONTAJE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS SS.MH (INODOROS, LAVATORIOS Y DUCHAS) | und | 3.00 |
| 03.11.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ONE PIECE, SIST. DOBLE PULSADOR, COLOR BLANCO INCL TUBERIA DE ABASTO Y ACCESORIOS. | und | 2.00 |
| 03.11.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO CON PEDESTAL COLOR BLANCO INCL GRIFERIA DE BRONCE CROMADO Y TUBO DE ABASTO INCL. ACCESORIOS | und | 2.00 |
| 03.11.03.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA DE ABS CROMADA, CABEZA CUADRADA 4" GIRATORIA Y LLAVE CON PERILLA DE BRONCE CROMADO. | und | 2.00 |
| 03.11.03.05 | LAVADERO DE COCINA ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDOR DE 78x43CM | und | 1.00 |
| 03.11.03.06 | LLAVE DE LAVADERO DE BRONCE CROMADO, CON PICO FLEXIBLE, CROMADO. (COCINA) | und | 1.00 |
| 03.11.03.07 | TRAMPA PVC PARA DESAGÜE. INCL. ACCESORIOS (COCINA) | und | 1.00 |
| 03.12 | PINTURA | | |
| 03.12.01 | PINTURA LATEX LAVABLE A 2 MANOS, COLOR VERDE NILO. (EN MUROS EXTERIORES DE FACHADAS) | m2 | 66.85 |
| 03.12.02 | PINTURA LATEX LAVABLE A 2 MANOS, VERDE TENIS EN ZÓCALOS Y FRISOS DE COLUMNAS Y VIGAS. | m2 | 39.87 |
| 03.12.03 | PINTURA LATEX LAVABLE A 2 MANOS, COLOR BLANCO NUBO, EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES | m2 | 663.74 |
| 03.12.04 | PINTURA LATEX LAVABLE, A 2 MANOS, COLOR BLANCO, EN CIELORASO Y VIGAS | m2 | 38.80 |
| 03.12.05 | LIMPIEZA DE TRABAJOS REALIZADOS Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN | gb | 1.00 |

SA-31520976
 MASCOA, NINAQUIPE PORTILLA
 S1 PNP

PLANOS

 **PERU** **MINISTERIO DEL INTERIOR** **POLICIA NACIONAL DEL PERU** **RESOL- LA LIBERTAD** 

ESTADO ACTUAL: PRIMER NIVEL



CALENDARIO
PUNTO INICIAL DE BARRA
A-01

SA - 31520975
MARCO A. INAOUSPE PORTILLA
S1 PNP

Jr. Diego de Almagro N° 327 – Distrito y Provincia de Trujillo.

6.



RESPON- LA LIBERTAD

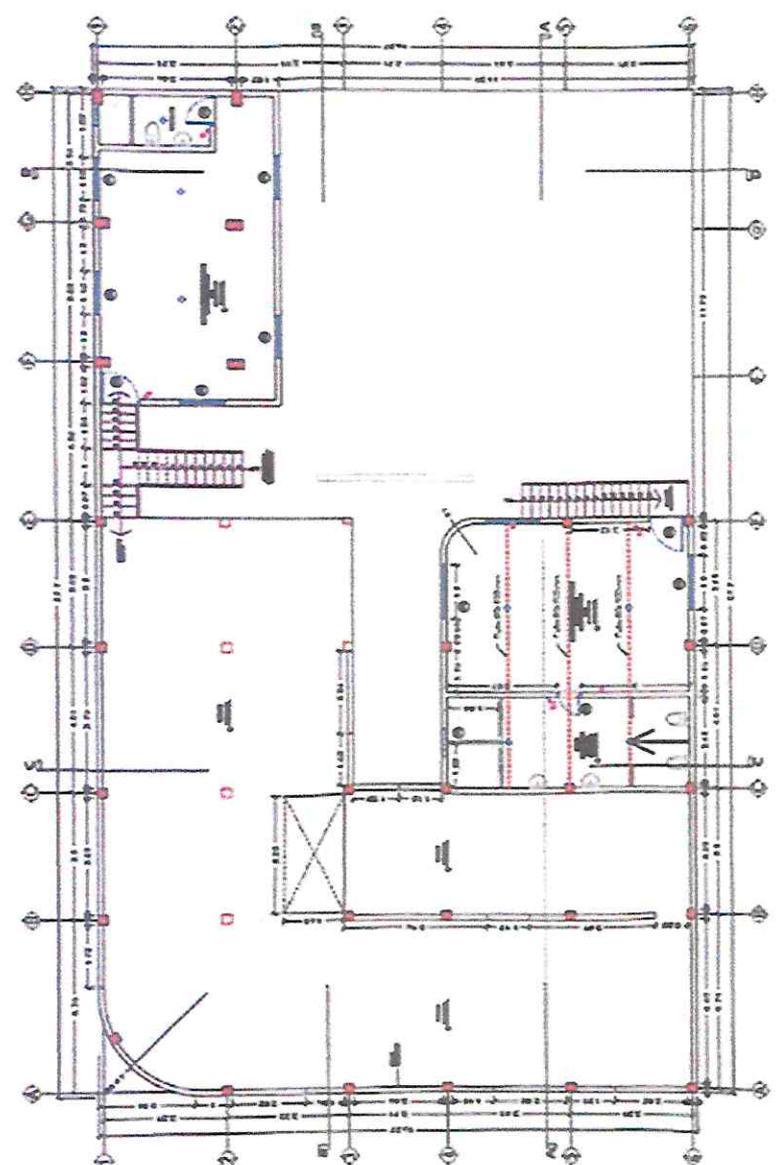
POLICIA NACIONAL DEL PERU

MINISTERIO DEL INTERIOR

PERU



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|



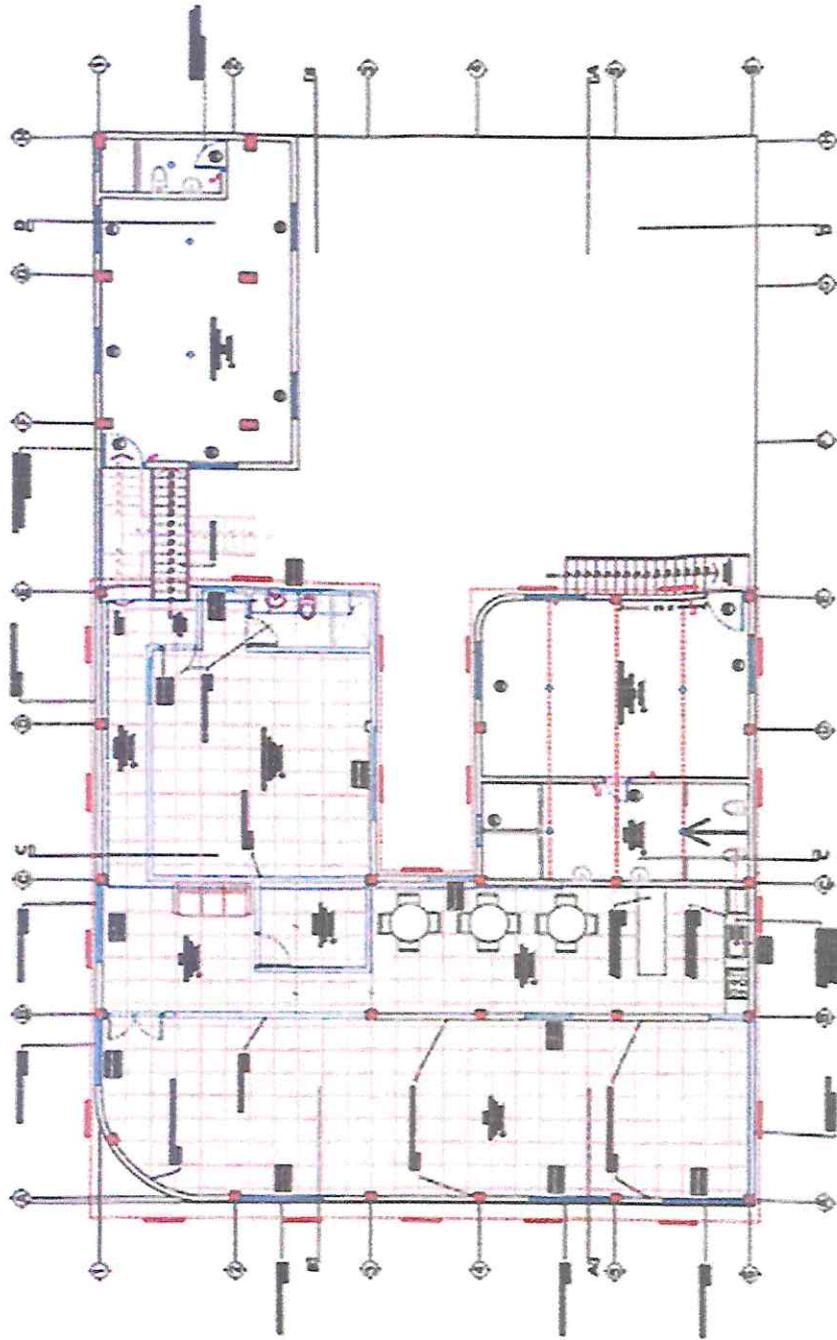
ENCARGADO
 POLICIA NACIONAL DEL PERU
 A-02

SA - 31520976
 MARCO ANTONIO PORTILLA
 S1 PNP

UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL – TRUJILLO
 Jr. Diego de Almagro N° 327 – Distrito y Provincia de Trujillo



REGPOL-LA LIBERTAD
 POLICIA NACIONAL DEL PERU
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 PERU



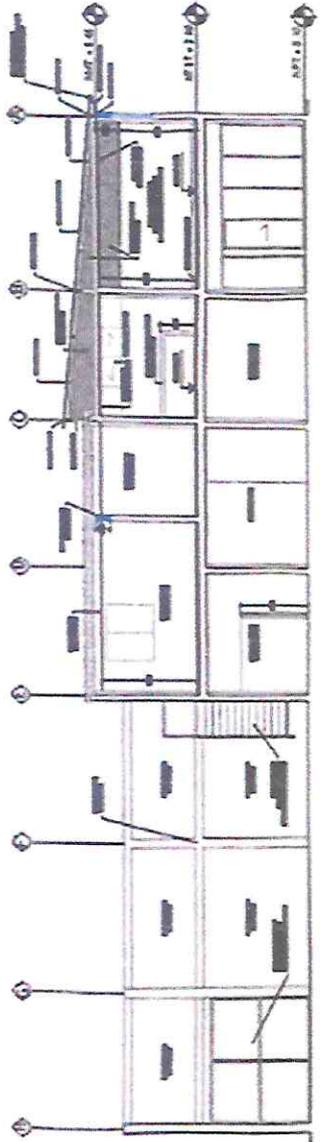
SA - 31520975
 MARCO A. NIWAUSSE PORTILLA
 S1 PNP

| | |
|--------------------------|--|
| EDIFICIO | |
| PLANTA ORIGINAL DEL PERU | |
| PROYECTO | |
| FECHA | |
| A-03 | |

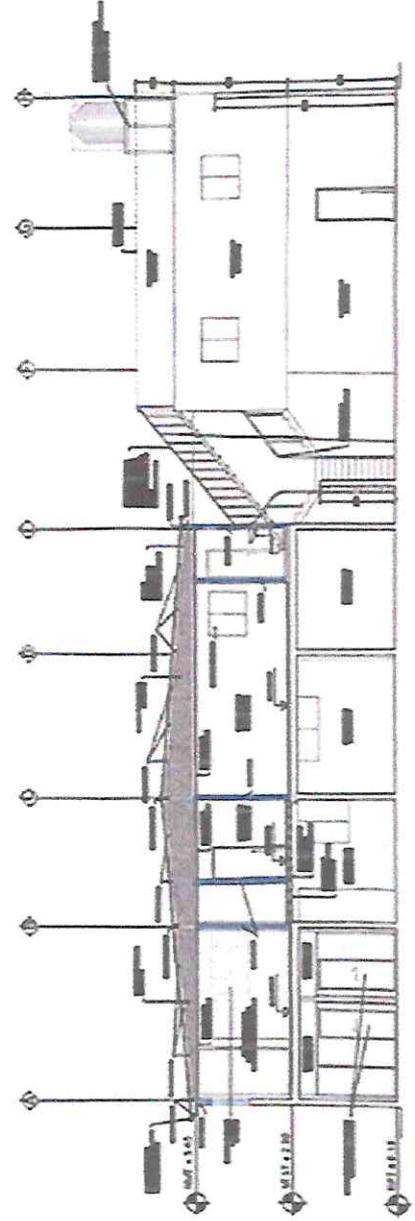
UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL – TRUJILLO
 Jr. Diego de Almagro N° 327 – Distrito y Provincia de Trujillo.



PERU
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGPOL-IA LIBERTAD



CORTE A-A



CORTE B-B

SA-S1520975
MARCO A. NIÑO SUPE PORTILLA
S1 PNP

| | |
|---------------------------|------------|
| CONTRATANTE | CONTRATADO |
| POLICIA NACIONAL DEL PERU | A-03 |

MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA NACIONAL DEL PERU
Jr. Diego de Almagro N° 327 - Distrito y Provincia de Trujillo.

ITEM II. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CPNP JEQUETEPEQUE – DIVPOL PACASMAYO DE LA REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD.



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA RURAL PNP JEQUETEPEQUE, DISTRITO JEQUETEPEQUE, PROVINCIA PACASMAYO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”



.....
SA - 31520975
MARCO A. NIVANESPE PORTILLA
S1 PNP

**UNIDAD EJECUTORA 005 - III DIRTEPOL - TRUJILLO.
FEBRERO - 2024.**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA RURAL PNP JEQUETEPEQUE, DISTRITO JEQUETEPEQUE, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad de la contratación del presente servicio es dotar de ambientes que aseguren las condiciones de trabajo dignas al personal policial que garanticen, además de seguridad de las instalaciones, un estado de vida saludable física, mental y socialmente, de manera continua. Para garantizar que el servicio que brinden lo realicen en un ambiente seguro y saludable, y además que las condiciones de trabajo sean compatibles con la finalidad fundamental de la Policía Nacional del Perú, teniendo en cuenta que las comisarias son visitadas a diario por los ciudadanos que también hacen uso de los ambientes.

3. ANTECEDENTES.

Mediante OFICIO N° 09-2024-III-MRP-LL REGPOL-LL/RP.LL/ DIVOPUS.PAIJAN / CS.PMYO/CR.PNP.JEQ. "D", recepcionado el 13ENE2024; que adjunta el NFORME N°.03-2024 REGPOL-LL/RP.LL/DIVOPUS.PAIJAN/CS.PMYO/CR.PNP.JEQ, el comisario de la CRPNP Jequetepeque formaliza su requerimiento sustentando y solicitando a la UNIADM UE005-IIIDIRTEPOL TRUJILLO, el servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo de dicho local policial por presentar innumerables daños en su arquitectura, eléctricas y sanitarias.

Mediante G.D N° 228-IIIMACREPOPL-LL-A/UNIADM-SEC, y G.D N° 0218 REGPOL-LL/OFAD/AREABAS/URD de fecha 15ENE24; el área de abastecimiento de la UNIADM UE005-IIIDIRTEPOL TRUJILLO, en atención a lo solicitado, dispone que la sección de mantenimiento de infraestructura proceda a realizar la elaboración de los Términos de Referencia (TDR) del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA RURAL PNP JEQUETEPEQUE, DISTRITO JEQUETEPEQUE, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del servicio es la contratación de un proveedor para la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA RURAL PNP JEQUETEPEQUE, DISTRITO JEQUETEPEQUE, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ACTIVIDADES POR REALIZAR.

El proveedor del servicio, materia del presente término de referencia, deberá realizar las siguientes actividades:

- Culminar con todas las actividades establecidos en los presentes términos de referencia y todas las partidas establecidas en el proyecto en integral respetando los planos, metrados y especificaciones técnicas establecidos en el servicio.
- Realizar si fuera el caso otras actividades necesarias que no hayan sido previstas en el TDR o que de manera física no hayan estado visibles en la comisaría y que por ende no se hayan considerado ciertas actividades, siendo necesario y de manera opcional, que el proveedor haya realizado una visita técnica en el lugar de prestación del servicio.
- Realizar la limpieza final del área de trabajo y eliminación de desechos al inicio y al finalizar con el servicio, dejando los ambientes limpios y calles sin daños.
- Elaborar un informe detallado de las actividades de mantenimiento ejecutadas.

NOTA: El proveedor interesado en la prestación del servicio solicitado debe revisar al detalle los términos de Referencia (TDR) del servicio a fin de poder presentar una propuesta económica coherente y con pleno conocimiento de las metas del servicio.

5.2 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

5.2.1 PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR

- a. El proveedor del servicio será una Persona Natural o Jurídica, debiendo estar en el Registro Nacional de Proveedores como Proveedor de Servicios.
- b. El postor deberá contar con Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, contar con RUC activo y habido y NO estar en relación de proveedores sancionados en el sector público o privados.
- c. No tener ningún impedimento para realizar Contrataciones con el Estado (Declaración Jurada).
- d. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado el cual equivalente a **TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- e. En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditara una experiencia del **25% DEL VALOR ESTIMADO**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- f. Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento, y/o acondicionamiento de ambientes ó trabajos de infraestructura en general.

.....
SA- 31520976
MARCO A. MINQUISPE PORTILLA
S1 PNP

- g. Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal designado para tal efecto, expedido por registros públicos.
- h. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, según corresponda expedido por registros públicos.

ACREDITACIÓN:

- a. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- b. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del postor en la especialidad.
- c. En el caso de servicios de ejecución periódica o continua, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados
- d. **ACREDITAR SU EXPERIENCIA:** Mediante documento de identificación, certificado de vigencia de poder expedida por los registros públicos y DNI; según sea el caso o PROMESA FORMAL DE CONSORCIO; y demás deberá contar con el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE.

¹Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado. "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se a utilizado el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

5.2.2 PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL


SA - 31520975
MARCO A. MINAQUISPE PORTILLA
S1 PNP





La relación del personal propuesto para el servicio deberá ser presentado mediante declaración jurada con los documentos para la firma del contrato, indicado como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

5.2.2.1 COORDINADOR DEL SERVICIO

- El postor deberá presentar en su oferta, mediante declaración jurada al responsable general del servicio, quien será el coordinador de las actividades a realizar, con quien la Unidad Ejecutora y el área usuaria efectuarán los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio, de quien indicará sus datos (nombre y apellidos, número de DNI, teléfono y correo electrónico).
- Se deberá adjuntar copia simple del DNI legible de la persona designada como responsable.

5.2.2.2 PERSONAL CLAVE

A. Residente para la ejecución del servicio

- Título profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto.
- Colegiatura
- Certificado de habilidad.

Acreditación: Serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia legalizada del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B. Maestro constructor.

- Título Técnico en Construcción Civil.

Acreditación: Será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal

.....
SA - 31520976
MARCO A. NINAGUISPE PORTELLA
S1 PNP

web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso TITULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia legalizada del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

C. Personal de oficio.

El servicio requiere de personal que crea necesario para la ejecución del presente servicio, según se requiera para la ejecución de las actividades del servicio planteados en el expediente, acreditado con carta de compromiso.

| ITEM | CARGO | CANTIDAD |
|------|----------|----------|
| 1 | Operario | 2 |
| 2 | Peón | 4 |

5.2.2.3 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Residente para la ejecución del servicio

- Mínimo de 200 HORAS LECTIVAS Y/O ACADÉMICAS, haber realizado Diplomado y/o curso de especialización en: Residencia y supervisión en obras,
- Mínimo de 100 HORAS LECTIVAS Y/O ACADÉMICAS, haber realizado Diplomado y/o curso de especialización en: Dirección de Proyectos con el Estándar del PMBOK v.6

Acreditación: Se acreditará con copia simple de DIPLOMADOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS según correspondan.

5.2.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Residente para la ejecución del servicio

- Experiencia laboral mínima de 03 (TRES) años como Residente, en Obras públicas o privadas y/o Servicios de: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN EN AMBIENTES DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, del personal clave requerido como RESIDENTE DEL SERVICIO.

SA - 31520976
MARCO A. NIVAGUISPE PORTILLA
S1 PNP

Acreditación: Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Maestro constructor.

- Experiencia laboral mínima de 01 (UNO) años como Maestro de obra, en Obras civiles y/o Servicios en general, del personal clave requerido como MAESTRO CONSTRUCTOR.

Acreditación: Se acreditará con certificados de trabajo o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.2.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El Servicio Requiere de equipamiento mínimo para la ejecución y cumplimiento del presente servicio de mantenimiento, para lo que se debe cumplir con los requerimientos mínimos siguientes:

| | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|--|---|----------|
| | Camión de 2 ejes, capacidad de carga útil mínima 10 TN. | 01 |
| | Camioneta pick up 4x4 | 01 |
| | Andamio metálico reforzado (cuerpo) | 03 |
| | Escalera telescópica (32 Pasos) | 01 |
| | Maquina de soldar de (220 v) | 01 |

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- La experiencia requerida será contabilizada a partir de prácticas preprofesionales antes de su egreso.
- El responsable del servicio no podrá estar empleado en otros servicios y/o trabajos a la vez, por lo que su permanencia será perenne.
- El profesional que realizara el servicio no debe contar con registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

SA - 31520976
MARCO A. MINAQUIPE PORTILLA
S1 PNP

5.3 MEDIDAS DE CONTROL

Las acciones de supervisión técnica de los servicios estarán a cargo del personal PNP especializado y/o profesional contratado y/o encargado del Área de

Abastecimiento de la UE 005-III DIRTEPOL-TRUJILLO y de FORMA GENERAL por el responsable y/o encargado del Área Usuaria, durante la ejecución del servicio con la finalidad de verificar su cumplimiento, quienes comunicaran al término de las distancia las observaciones del indicado servicio, directamente a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO, para el inicio de los trámites legales que lo ameriten.

5.4 PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

| FORMULA DE CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD | |
|--|--|
| $Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \cdot Monto\ Contratado}{F \cdot Plazo\ en\ Días}$ | |

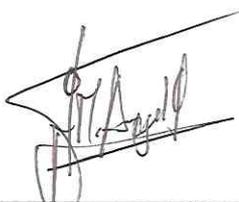
Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40 , b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.15.

5.5 OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

| N° | MOTIVOS | SUPUESTO | MONTO DE PENALIDAD | DOCUMENTO SUSTENTO |
|----|---|---------------------|--------------------|--|
| 1 | No informar al responsable del área usuaria y/o supervisor del OEC (Órgano Encargado de la Contratación); de cualquier accidente de trabajo ocurrido durante el desarrollo de los servicios del mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del local PNP. | Por cada ocurrencia | 0.2 % de 1 UIT | Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio |
| 2 | Cuando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado, material diferente a lo establecido en las características técnicas. | Por cada ocurrencia | 0.2 % de 1 UIT | Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio |
| 3 | Por no comunicar su término del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del local policial, después de concluido el plazo de ejecución. | Por cada ocurrencia | 0.2 % de 1 UIT | Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio |
| 4 | En el caso de que el contratista no ejecute el levantamiento de | Por día de retraso | 0.3 % de 1 UIT | Acta formulada por el supervisor |

SA- 31520975
 MARCO A. NIQUISPE PORTILLA
 S1 PNP




| | | | | |
|---|--|---------------------|----------------|--|
| | observaciones técnicas realizadas por el supervisor designado del área de abastecimiento dentro del plazo estipulado. | | | de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio |
| 5 | Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad y de los uniformes respectivos. | Por cada ocurrencia | 0.5 % de 1 UIT | Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio |
| 6 | La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento (personal clave) según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo | Por cada ocurrencia | 0.1 % de 1 UIT | Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente. |
| 7 | No contar con SCTR del personal programado. Será contabilizado 1% por cada día de incumplimiento. | Por cada día | 0.1 % de UIT | Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR., levantando el acta correspondiente. |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final, según corresponda o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

5.6 RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Las herramientas, equipos, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear, deben ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la entidad, los cuales deben de estar operativas y ser custodiados por el contratista.
- El contratista deberá prever la protección de mobiliario, puertas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, con plásticos u otros elementos que no causen daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio.
- Deberá prever equipos de protección personal (EPP) a todos sus trabajadores.
- Será responsable por la calidad de los trabajos, pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio, en coordinación con la sección de mantenimientos preventivos de infraestructura de la entidad, quien verificará dichas pruebas.
- La mano de obra del servicio será especializada u cuidadosa, dentro de buenas técnicas constructivas, empleando operarios expertos y con la suficiente experiencia en trabajos similares.

SA-31520975
 MARCO A. NINQUISPE PORTILLA
 S1 PNP

5.7 INFORME FINAL DEL SERVICIO

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que se sustente objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener como mínimo:

- Datos generales y descripción del servicio prestado.
- Panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución del servicio)
- Antes, durante y después del servicio, en el cual se evidencie la ejecución de los trabajos de acuerdo a los TDR y de preferencia la instalación de los materiales con las marcas presentadas en su oferta, al solicitar la recepción del servicio ejecutado.
- Además, en las partidas donde que se ejecuten y NO fuese posible su identificación, se deberá anexar las fotos que corroboren la ejecución de las referidas partidas.

5.8 RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

- La entidad deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las Instalaciones donde se ejecutarán los trabajos; se deberá coordinar con anticipación el ingreso con el personal de seguridad de la Unidad Policial comprometida.
- No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados correctamente uniformados y no cuenten son seguro contra accidentes de trabajo, siendo responsabilidad de ello el área usuaria de su cumplimiento.

5.9 REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS

- Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Norma G.050 – Seguridad durante la construcción.
- Norma técnica I.S. 010 instalaciones sanitarias para edificaciones
- Norma EM.010 Instalaciones eléctricas interiores.
- Norma E.090 Estructuras metálicas.
- Norma A. 100 Recreación y deportes.

5.10 IMPACTO AMBIENTAL.

El contratista para la ejecución del presente servicio se compromete a considerar criterios y prácticas que permitan contribuir a la protección, cuidado y sostenibilidad medioambiental.

Deberá adecuarse con sujeción a los principios de prevención de riesgos ambientales y protección de salud en el marco de la Ley General de Residuos Sólidos N°27314, modificatorias y Normas reglamentarias y Ley General del Ambiente N°28611 y su modificatoria Decreto Legislativo N°1055.

5.11 SEGUROS

- a. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento, para la atención del presente requerimiento.
- b. El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio es el "Seguro Complementario contra todo Riesgo de Trabajo" (SCTR).
- c. El seguro deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.
- d. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que NO cuenta con sus

SA - 31520976
MARCO A. MINAQUISPE PORTILLA
S1 PNP

respectivos equipos de protección personal (EPP).

- e. Al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutaran los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombre y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.
- f. El contratista se compromete a contar con pólizas de seguros contra todo riesgo y es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato, liberando a la III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO LA LIBERTAD – UNIDAD EJECUTORIA 005 III DIRTEPOL TRUJILLO LA LIBERTAD, de toda responsabilidad al respecto.

5.12 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es contabilizado a partir del día siguiente de suscripción del contrato, entrega de la Orden de servicio y/o a partir del Acta de inicio de las actividades de mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | | |
|--|-----------------------------|---|
| Calle San José 541, distrito Jequetepeque, provincia Pacasmayo, departamento de La Libertad | CINCUENTA Y CINCO (55) días | Días calendarios para la ejecución del servicio |
| <i>Nota: En caso existan observaciones a la realización del servicio, se otorgará un plazo de subsanación al proveedor de DIEZ (10) DÍAS</i> | | |

5.13 PLAZO DE GARANTÍA

La garantía del servicio será de UN (01) AÑO contados a partir de la emisión del acta de conformidad.

5.14 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución del servicio se realizará a SUMA ALZADA.

5.15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad final otorgada.

5.16 CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada conforme se indica en las directivas vigentes; se verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo a la orden de servicio u contrato suscrito y los Términos de Referencia, levantando y suscribiendo el Acta de Conformidad (además de firmar la conformidad del servicio consignando mediante la orden de servicio respectiva).

Los integrantes para la conformidad están dados por el Comisario, el jefe de la Unidad Policial, el Encargado del local o el logístico (área usuaria) y la participación del personal encargado de la sección de Mantenimiento de infraestructura de la UE 05 III-DIRTEPOL Trujillo.

SA-31520975
MARCO ANTONIO PORTILLA
S1 PNP

Asimismo, el contratista debe adjuntar tomas fotográficas del antes, durante y después de la ejecución del servicio, para ser refrendados por el personal profesional contratado y/o personal policial especializado.

5.17 FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**, que será efectivizado después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

5.18 ADELANTOS

No corresponde.

5.19 CONFIDENCIALIDAD

Reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación por parte del Contratista.

5.20 CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

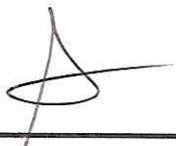
- a. El servicio se realizará según lo especificado en el presente documento (Termino De Referencia - TDR) adjuntado en el informe, por el personal especializado contratado o personal PNP especializado.
- b. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.
- c. **EI CONTRATISTA** deberá verificar la información técnica referida en los Términos de Referencia, así como evaluar las condiciones en que se encuentran las instalaciones involucradas, debiendo cumplir con la totalidad del servicio y mantener el precio pactado hasta la culminación del mismo.
- d. Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de la comisaria en la que se realice el servicio, causado por actos u omisiones generadas por personal del **CONTRATISTA**, estas serán de su responsabilidad, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con iguales o superiores características, caso contrario se descontara del pago respectivo por la prestación del servicio.
- e. En caso el personal propuesto por el contratista, este trabajando en otros servicios, este en el plazo de tres (03) días de suscrito el contrato, deberá de proceder con su respectivo reemplazo, cuyo perfil debe ser igual o mejor al presentado en su oferta, lo cual deberá ser comunicado a la entidad. El incumplimiento podrá ser causal de resolución del contrato, por causas imputables al contratista.
- f. **EI CONTRATISTA** del servicio adoptara todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las normas vigentes, normas básicas de prevenciones de accidentes, el reglamento nacional de edificaciones específicamente lo contrario a la norma G-50.
- g. **EI CONTRATISTA** del servicio, deberá de tener en cuenta que todo el equipo y las herramientas necesarias para su instalación, deberá estar en

SA - 31520976
MARCO A. NIQUISPE PORTILLA
S1 PNP

perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que pueda poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.

- h. **EI CONTRATISTA** del servicio, deberá proporcionar los EPP (equipos de protección personal) para sus trabajadores que ejecuten el servicio que consiste en la utilización de los implementos básicos de seguridad que comprende: casco y zapatos de seguridad, chaleco o vestimenta con identificación del **CONTRATISTA**, lentes taponés, guantes de seguridad, otros, etc.
- i. **EI CONTRATISTA**, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al contrato, está en la obligación de emplear los materiales e insumos que cumplan con las características y normas de calidad, los materiales utilizados en la ejecución del servicio deberán de ser nuevos, adquiridos de forma legítima y aptos para el uso correcto a que se destinan. De no cumplirse con ello, este material y/o insumo no será aceptado por el supervisor, quien solicitará el cambio respectivo.
- j. En caso que se observe o detecte el uso de materiales defectuosos o inadecuados, así como un deficiente proceso constructivo, se solicitara por correo electrónico y/o por escrito al **CONTRATISTA** para que en un plazo no mayor de dos(02) días calendarios subsane estas deficiencias, en caso de incumplimiento la entidad poder solicitar la paralización de la actividades que no cuentan con la aprobación del supervisor del servicio, las mismas que no serán reconocidas, aplicándose las penalidades que correspondan.
- k. Todos los trabajos de mantenimiento de los locales Policiales, incluye materiales, mano de obra y los equipos necesarios para que el servicio se entregue de acuerdo a lo sindicado en los Términos de Referencia del mantenimiento de los Locales PNP.
- l. **EI CONTRATISTA** deberá presentar con la documentación para la firma del contrato una declaración jurada consignado su correo electrónico y un número telefónico, para comunicaciones en caso de eventuales emergencias y/o urgencias presentadas durante la prestación.
- m. **EI CONTRATISTA** entregará HOJA DE PRESUPUESTO DETALLADO por local de ser el caso; para suscripción del contrato se deberá presentar, de carácter obligatorio con la documentación para la firma del contrato.
- n. Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia que se indicaran en forma detallada en el expediente o informe que presentara el personal PNP especializado o personal profesional contratado; el contratista ganador deberá presentar relación de materiales e insumos detallando sus marcas y modelo, que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.
- o. Al finalizar el servicio, **EI CONTRATISTA** hará una limpieza general, recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.
- p. En caso de considerarse la partida "pintado de muros interiores y/o exteriores, se tomara en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 10-2021-CG-PNP/EMG "Criterios del diseño para infraestructura de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú" aprobado con la RCG N° 296-2021CG.PNP/EMG del 16OCT21, donde se precisa los colores de las


SA - 31520975
MARCO A. MINAQUIPE PORTILLA
S1 PNP







sub unidades PNP: Verde Nilo (código croma: 4304) para el pintado de fachada, color blanco humo (código croma: 0501) para muros interiores, color blanco (super mate blanco decorativo) para cielo raso y verde tenis (código croma:4802) para zócalos, Contra zócalo y frisos.

5.21 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

- a. El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción.
- b. Sin limitar lo anterior el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a u funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- c. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo sus términos de referencia forman parte integrante.

5.22 NORMAS ANTISOBORNO

- a. El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la "Ley de Contrataciones del Estado", Ley N° 30225 y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- b. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- c. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad de la misma manera el proveedor es consciente que de no cumplir con los anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.


SA-31520975
MARCO A. ANAQUIPE PORTILLA
S1 PNP







5.23 CONFIDENCIALIDAD

- a. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.
- b. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e informes complicados o recibidos por el contratista.
- c. El profesional o profesionales que realizarán el servicio no podrán revelar ninguna información y documentación que se genere producto del presente servicio por ser el mismo de **CARÁCTER RESERVADO** y de **PRIORIDAD** de la **III MACREPOL-LA LIBERTAD/UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO**, los cuales están relacionados al servicio, actividad y operaciones de la entidad.
- d. Toda la información a la que el profesional tuviera acceso durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrá **CARÁCTER CONFIDENCIAL**, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO / III MACREPOL LA LIBERTAD** otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

5.24 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

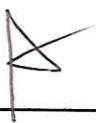
- a. Constituye forma válida de notificación la que efectúe la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio.
- b. Para dichos efectos El **CONTRATISTA** declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte de El **CONTRATISTA** implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.
- c. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por El **CONTRATISTA**, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efecto el día en que conste haber sido recibida.
- d. Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación pro correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto

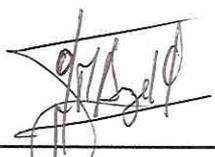
SA-31520975
MASCOTA, NIQUISPEPORTILLA
S1 PNP

Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- e. El CONTRATISTA es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras – UE, de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios.


SA - 31520976
MARCO A. NIÑO SUPE PORTULLA
S1 PNP







III. METRADOS

Sub presupuesto 001 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CR.PNP JEQUETEPEQUE, DISTRITO JEQUETEPEQUE, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
 Cliente III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA - TRUJILLO Costo al: 14/02/2024
 Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - PACASMAYO

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|----------|--|------|---------|
| 01 | ACTIVIDADES PRELIMINARES | | |
| 01 01 | MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN | | |
| 01 01 01 | MOVILIZACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. | glb | 1 00 |
| 01 02 | SEGURIDAD EN EL SERVICIO | | |
| 01 02 01 | EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL | glb | 1 00 |
| 02 | ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | |
| 02 01 | DESMONTAJES Y DEMOLICIÓN | | |
| 02 01 01 | DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO | m2 | 121.57 |
| 02 01 02 | DESMONTAJE Y RETIRO DE LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, CABLEADO ELÉCTRICO, Y TABLERO. | glb | 1.00 |
| 02 01 03 | DESMONTAJE DE MURO DE TRIPLAY EN OFC. INVESTIGACIONES | glb | 1.00 |
| 02 01 04 | DESMONTAJE, CORTE Y/O DEMOLICIÓN DE SECCIÓN DE MURO DRYWALL PIAPERTURA DE PUERTA (EN DORMITORIO FEMENINAS PNP) | m2 | 1.89 |
| 02 01 05 | DESMONTAJE Y RETIRO DE PUERTAS (HOJA Y MARCO) | und | 11.00 |
| 02 01 06 | DESMONTAJE Y RETIRO DE LAVADERO Y GRIFERÍA (COCINA) | und | 1.00 |
| 02 01 07 | DESMONTAJE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS SS HH (INODOROS, LAVATORIOS Y DUCHAS) | und | 3.00 |
| 02 01 08 | PICADO, RETIRO DE REVOQUE Y LIMPIEZA EN MUROS EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, H.1.20. PRODUCIDO POR EL SALITRE Y HUMEDAD. IMPLICA LA DEMOLICIÓN Y RETIRO DEL REVOQUE Y LA TIERRA SUELTA DEL ADOBE PARA POSTERIOR RESANE. | m2 | 35.70 |
| 02 01 09 | PICADO DE TARRAJEO EN MAL ESTADO H=3.00 m. EN PATIO INTERIOR. IMPLICA LA DEMOLICIÓN DEL REVOQUE DEJANDO DESCUBIERTO EL ADOBE. PARA POSTERIOR RESANE. | m2 | 32.70 |
| 02 01 10 | PICADO DE BASE DEL ZÓCALO DE FACHADA AFECTADO POR EL SALITRE Y HUMEDAD H=20 cm. IMPLICA LA DEMOLICIÓN Y RETIRO DEL REVOQUE DE CONCRETO Y TIERRA SUELTA DEL ADOBE. PARA POSTERIOR RESANADO. | m2 | 5.50 |
| 02 01 11 | PICADO DE MURO ADOBE PARA AMPLIACIÓN DE VENTANA (DORMITORIO DE COMISARIO) | m2 | 0.78 |
| 02 01 12 | PICADO Y RESANE DE MUROS, PI INSTALACIÓN DE SALIDAS DE TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES Y TABLERO | glb | 1.00 |
| 02 01 13 | PICADO DE PARED Y PISO CONCRETO, PARA POSTERIOR INSTALACIÓN DE TUBERÍA (EN CARCELETA) | glb | 1.00 |
| 02 01 14 | PICADO DE PARED CON CERÁMICA PARA CAMBIO DE GRIFERÍA DE DUCHA (SS HH COMISARIO). | glb | 1.00 |
| 02 01 15 | PICADO Y RETIRO DE CERÁMICA DE MESADA DE COCINA | m2 | 2.90 |
| 02 01 16 | CORTE Y DEMOLICIÓN DE SECCIÓN DE MESADA INFERIOR, DE CONCRETO. PARA ADECUAR ESPACIO EN COCINA. | m2 | 0.26 |
| 02 02 | SUMINISTROS, REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN. | | |
| 02 02 01 | TARRAJEO Y RESANE DE MUROS SOBRE MALLA METÁLICA, CMORTERO DE C/CEMENTO ANTI-SALITRE MEZCLA C/A 1:4 Y ADITIVO IMPERMEABILIZANTE EN POLVO BLS, 1KG MEZCLA C/AI 1:1 | m2 | 76.10 |
| 02 02 02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO LUMINOSO DE 0.90X0.25M, DE LONA CON PVC, C/LETRAS DE VINIL SOLIDO, LOGO DE VINIL LAMINADO, Y LUMINARIA BARRA LED EN EL INTERIOR. CAJA DE TUBO ACERO CUADRADO DE 5/8" X 0.8MM REFORZADO CON ÁNGULOS DE ALUMINIO | glb | 1.00 |
| 02 02 03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR METÁLICO TUBO RECTANGULAR GALVANIZADO 1X1" X 1.8mm, PINTADO C/NEGRO EN PUERTA PRINCIPAL, SEGUN DISEÑO EN PLANOS. INCL. CERRADURA. | und | 1.00 |
| 02 02 04 | PISO DE PORCELANATO BRILLANTE, 60X60 cm, COLOR BEIGE | m2 | 71.09 |
| 02 02 05 | CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO BRILLANTE, h=0.10m COLOR BEIGE | m | 100.31 |
| 02 02 06 | CONCRETO SIMPLE PARA MESADA (INFERIOR) DE COCINA INCL. ACERO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m3 | 0.26 |
| 02 02 07 | ENCHAPE DE PORCELANATO BRILLANTE C/ GRIS CLARO, EN MESADAS DE COCINA (INFERIOR Y SUPERIOR). | m2 | 5.24 |
| 02 02 08 | ZÓCALO DE PORCELANATO BRILLANTE C/BLANCO, EN PARED DE MESADAS EN COCINA. | m2 | 6.31 |
| 02 02 09 | LAVADERO DE COCINA ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDOR DE 75X43CM | und | 1.00 |
| 02 02 10 | LLAVE DE LAVADERO DE BRONCE CROMADO, CON PICO FLEXIBLE Y AIREADOR CON CAMBIOS, CROMADO. (COCINA) | und | 1.00 |
| 02 02 11 | TRAMPA PVC PARA DESAGÜE INCL. ACCESORIOS (COCINA) | und | 1.00 |
| 02 02 12 | SUMINISTRO E INSTAL. DE TUBERÍA PVC PESADO 1/2" P/AGUA EN INCL. LLAVE DE PASO CON DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA.(CARCELETA) | glb | 1.00 |

SA-31520975
 MARCO A. INVAQUISPE PORTILLA
 S1 PNP

UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL – TRUJILLO.
 Jr. Diego de Almagro N° 327 – Distrito y Provincia de Trujillo.

III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-III DIRTEPOL-T – PRIMERA CONVOCATORIA

| | | | |
|-------------|--|-----|--------|
| 02.02.13 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO - TAZA TURCA INSTITUCIONAL EMPOTRADOS EN PISO, MATERIAL LOZA VITRIFICADA, ENTRADA PIAGUA HORIZONTAL DE 1", FORMA RECTANGULAR COLOR BLANCO | und | 2.00 |
| 02.02.14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO ONE PIECE 7 LITROS BLANCO, SIST. DOBLE PULSADOR. INCLUYE TAPA DE ASIENTO, TUBO DE ABASTO A INOXIDABLE, BRIDA Y DEMAS ACCESORIOS. COMISARIO | und | 1.00 |
| 02.02.15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO CON PEDESTAL COLOR BLANCO INCL. GRIFERÍA DE BRONCE CROMADO Y TUBO DE ABASTO A INOX, C/BLANCO S/H COMISARIO | und | 1.00 |
| 02.02.16 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA DUCHA INCL. LLAVE CON PERILLA BRONCE CROMADO Y CABEZA CUADRADA 4" GIRATORIA DE ABS CROMADO S/H COMISARIO | und | 1.00 |
| 02.02.17 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO P/ LAVAMANOS (EN SS-HH COMISARIO) | und | 1.00 |
| 02.02.18 | SUMINISTRO E INSTAL. CUBÍCULO PARA DUCHA CON MARCOS Y ÁNGULOS DE ALUMINIO COLOR ACERO DE 38mm X 38mm, POLICARBONATO ALVEOLAR, Y CERROJO DE ALUMINIO 2". COMISARIO | m2 | 4.28 |
| 02.02.19 | MURO DE CONCRETO SIMPLE PARA DELIMINAR BASE DE DUCHA H=0.10 m (EN SS-HH COMISARIO) | m3 | 0.05 |
| 02.02.20 | ENCHAPE DE MURO DE DUCHA Y GRIFERÍA. CON CERÁMICA 20X30 EN SS HH COMISARIO | m2 | 0.64 |
| 02.02.21 | VENTANAS EN SIST. DIRECTO DE VIDRIO TRASLUCIDO ACABADO PAVONADO, 6MM, CON ALUMINIO NAT. INC. ACCESORIOS. (EN DORMITORIO DE COMISARIO) | p2 | 19.37 |
| 02.02.22 | TABLERO ELÉCTRICO PVC 18 POLOS, C/ PEINE 18P | gb | 1.00 |
| 02.02.23 | INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A 30MA 230V, INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE 42A, 32A, 15A | gb | 1.00 |
| 02.02.24 | CABLE ELECTRICO TW AWG # 12, RED ELÉCTRICA GENERAL PARA TOMACORRIENTES NUEVOS Y PARA CONDUCCIÓN A LOS NUEVOS SS HH. INCL. TUBERÍA, ABRAZADERAS, CAJAS OCTAGONALES Y ACCESORIOS | m | 70.25 |
| 02.02.25 | SALIDA PARA CENTRO DE LUZ INCL. CABLEADO, TUBERÍA, CAJAS Y DEMAS ACCESORIOS | pto | 16.00 |
| 02.02.26 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE. INCL. CABLEADO, TUBERÍA, CAJAS Y DEMAS ACCESORIOS | pto | 35.00 |
| 02.02.27 | SALIDA PARA INTERRUPTORES INCL. CABLEADO, TUBERÍA, CAJAS Y DEMAS ACCESORIOS | pto | 8.00 |
| 02.02.28 | LUMINARIA PANEL LED 60X60 EMPOTRABLE 48W, FLUJO LUMINOSO 4800 LM, C/ VIDA UTIL 30000 HORAS O SUPERIOR. SEGUN FICHA TECNICA DEL PRODUCTO. INCL. INSTALACIÓN. | und | 15.00 |
| 02.02.29 | FOCO LED TRUE FORCE 50W, LUZ FRÍA, 5000 LM. INCL. INSTALACIÓN | und | 2.00 |
| 02.02.30 | LAMPARA Y LUZ DE EMERGENCIA RECARGABLE 30 LEDS 3W RE11. INCL. INSTALACIÓN | und | 2.00 |
| 02.02.31 | TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL C/PUESTA A TIERRA | und | 35.00 |
| 02.02.32 | INTERRUPTOR SIMPLE | und | 12.00 |
| 02.02.33 | PINTURA ESMALTE A 2 MANOS, COLOR VERDE TENIS, EN ZÓCALOS EXTERIORES (FACHADA) | m2 | 22.93 |
| 02.02.34 | PINTURA LATEX LAVABLE A 2 MANOS, COLOR VERDE NILO. COD. 4304, EN MUROS EXTERIORES (FACHADA) | m2 | 43.46 |
| 02.02.35 | PINTURA LATEX LAVABLE A 2 MANOS, COLOR BLANCO HUMO EN MUROS INTERIORES | m2 | 525.83 |
| 02.02.36 | PUERTAS CONTRA PLACADAS 35 mm C/RIPLAY 4 mm, MARCO DE MADERA TORNILLO 2"X3". INCL. BISAGRAS, CERRADURA DE POMO ACERO INOX. E INSTALACIÓN | und | 10.00 |
| 02.02.37 | MURO DRYWALL AMBAS CARAS E=10 cm, PLACAS DE YESO 12 mm, RIEL, PARANTES Y ÁNGULOS GALVANIZADOS, Y MASILLADO DE JUNTAS. EN OFC. INVEST. Y DORMITORIO PP PNP | m2 | 13.73 |
| 02.02.38 | FALSO CIELO PRASO BLANCO, C/BALDOSAS DE PANEL DE YESO CON VINYL Y FOIL DE ALUMINIO 603X603X7mm | m2 | 149.84 |
| 03 | ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO | | |
| 03.01 | RENOVACIÓN AMBIENTE DE SS.HH Y ALMACEN | | |
| 03.01.01 | DESMONTAJES Y DEMOLICIÓN | | |
| 03.01.01.01 | DESMONTAJE DE INODOROS, ACC. LAVATORIOS, GRIFERÍA, DUCHAS Y LLAVE CONTROL | gb | 1.00 |
| 03.01.01.02 | DESMONTAJE DE MUEBLES, PUERTAS, Y VENTANAS | gb | 1.00 |
| 03.01.01.03 | DESMONTAJE DE TANQUE ELEVADO CON SUS ACCESORIOS | gb | 1.00 |
| 03.01.01.04 | DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (TECHO LOSA MACIZA) | m3 | 2.50 |
| 03.01.01.05 | DEMOLICIÓN DE MUROS DE ADOBE | m2 | 60.00 |
| 03.01.01.06 | LIMPIEZA MANUAL DEL AREA A INTERVENIR | m2 | 35.78 |
| 03.01.01.07 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL | m3 | 13.99 |
| 03.01.01.08 | TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO | gb | 1.00 |
| 03.01.01.09 | ELIMINACIÓN DE DESMONTE CON TRANSPORTE (CARGUÍO A MANO) | m3 | 16.09 |
| 03.01.02 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 03.01.02.01 | ZAPATAS SOLADO CONCRETO Fc=100 kg/cm2 h=0.10 m | m2 | 8.80 |
| 03.01.02.02 | CEMENTOS CORRIDOS: CONCRETO FC=210 KG/CM2 - 30% PM (C/ CEMENTO ANTISALITRE -ADTV, PLASTIFICANTE E IMPERMEABILIZANTE EN POLVO). | m3 | 5.88 |

UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL – TRUJILLO.
Jr. Diego de Almagro N° 327 – Distrito y Provincia de Trujillo.

SA - 31520976
MARCO A. NIÑANESPE PORTILLA
S1 PNP

III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-III DIRTEPOL-T – PRIMERA CONVOCATORIA

| | | | |
|----------------|--|-----|--------|
| 03.01.02.03 | SOBRECIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CON PANEL FENÓLICO | m2 | 20.92 |
| 03.01.02.04 | SOBRECIMENTOS CONCRETO C A P=13.1.2.6 / AC=0.78, FC=175 KG/CM2 (CEMENTO ANTI-SALITRE E IMPERMEABILIZANTE EN PÓLVO) | m3 | 1.56 |
| 03.01.02.05 | FALSO PISO. CONCRETO FC=110 KG/CM2 CA (CEMENTO ANTI-SALITRE) E= 4" | m2 | 3.02 |
| 03.01.03 | CONCRETO ARMADO (1ER Y 2DO NIVEL) | | |
| 03.01.03.01 | ZAPATAS | | |
| 03.01.03.01.01 | ACERO fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 | kg | 70.13 |
| 03.01.03.01.02 | CONCRETO FC =210 kg/m2 (CEMENTO ANTI-SALITRE + ADITIVO PLASTIFICANTE). INCL. PLASTIFICADO CON POLIETILENO. | m3 | 5.28 |
| 03.01.03.02 | COLUMNAS | | |
| 03.01.03.02.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CON PANEL FENÓLICO | m2 | 54.38 |
| 03.01.03.02.02 | ACERO fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 | kg | 492.89 |
| 03.01.03.02.03 | CONCRETO FC =210 kg/m2 INCL. ADITIVO PLASTIFICANTE | m3 | 2.99 |
| 03.01.03.03 | VIGAS | | |
| 03.01.03.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CON PANEL FENÓLICO | m2 | 16.10 |
| 03.01.03.03.02 | ACERO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 301.62 |
| 03.01.03.03.03 | CONCRETO FC=210 kg/cm2. INCL. ADITIVO PLASTIFICANTE | m3 | 2.06 |
| 03.01.03.04 | LOSA ALIGERADA | | |
| 03.01.03.04.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CON PANEL FENÓLICO | m2 | 28.79 |
| 03.01.03.04.02 | ACERO fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 | kg | 144.89 |
| 03.01.03.04.03 | CONCRETO FC =210 kg/m2 INCL. ADITIVO PLASTIFICANTE | m3 | 2.88 |
| 03.01.03.04.04 | LADRILLO HUECO DE ARCHILLA h=15 cm | und | 313.00 |
| 03.01.04 | ALBAÑILERÍA (1ER Y 2DO NIVEL) | | |
| 03.01.04.01 | MURO DE LADRILLO K.K., SOGA, 18 HUECOS, 23X12.5X8cm, JUNTA 1.5 CM, MORTERO PREMEZCLADO PASENADO | m2 | 106.92 |
| 03.01.05 | REVOQUES Y ENLUCIDOS (1ER Y 2DO NIVEL) | | |
| 03.01.05.01 | TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES | m2 | 184.52 |
| 03.01.05.02 | TARRAJEO DE CIELO RASO | m2 | 35.24 |
| 03.01.05.03 | TARRAJEO DE DERRAMES DE VANOS, COLUMNAS Y VIGAS | m2 | 21.05 |
| 03.01.06 | PISOS, ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS (1ER Y 2DO NIVEL) | | |
| 03.01.06.01 | CONTRAPISO DE H=05 m, MORTERO 1:4 | m2 | 54.51 |
| 03.01.06.02 | PISO DE PORCELANATO BRILLANTE, 60X60 cm, COLOR GRIS CLARO | m2 | 17.97 |
| 03.01.06.03 | ZOCALO DE PORCELANATO BRILLANTE 60x60cm COLOR BLANCO | m2 | 37.63 |
| 03.01.06.04 | CONTRAZOCALO DE PORCELANATO BRILLANTE, h=0.10m COLOR GRIS CLARO | m | 11.12 |
| 03.01.07 | CARPINTERÍA DE MADERA Y MELAMINA (1ER Y 2DO NIVEL) | | |
| 03.01.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRA PLACADA 35 mm CR/PLAY 4 mm INCLUYE MARCO MADERA 2"X2" Y CERRADURA DE POMO ACERO INOX. Y ACCESORIOS | und | 3.00 |
| 03.01.07.02 | SUMINISTRO E INSTAL. CUBICULOS PARA INODOROS, DE MELAMINA HIDRÓFUGA 18MM COLOR BLANCO, CON MARCOS Y ANGULOS DE ALUMINIO COLOR ACERO DE 38mm X 38mm, TIRADOR TIPO PERILLA 25MM COLOR ACERO Y CERROJO DE ALUMINIO 2". INCL. OTROS ACCESORIOS | m2 | 9.20 |
| 03.01.08 | CARPINTERÍA METÁLICA (1ER Y 2DO NIVEL) | | |
| 03.01.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACION, PUERTA METÁLICA DE 0.90 M. x 2.10 M. DE ACERO CUADRADO SÓLIDO, SEGÚN DISEÑO, INCL. CERROJO DE ACERO CON CANDADO CLÁSICO 70MM, PINTADO, INSTALACIÓN Y ACCESORIOS | und | 1.00 |
| 03.01.08.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA METÁLICA ACERO, SEGÚN DISEÑO, INCLUYE ACCESORIOS | und | 1.00 |
| 03.01.09 | VIDRIOS Y CRISTALES (1ER Y 2DO NIVEL) | | |
| 03.01.09.01 | SUMINISTRO E INST. DE VENTANAS EN SIST. DIRECTO, VIDRIO TRASLUCIDO ACABADO PAVONADO 6MM, CON ALUMINIO NAT. INC. ACCESORIOS | p2 | 12.66 |
| 03.01.10 | PINTURA (1ER Y 2DO NIVEL) | | |
| 03.01.10.01 | PINTURA LATEX LAVABLE A 2 MANOS, COLOR BLANCO HUMO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES | m2 | 189.63 |
| 03.01.10.02 | PINTURA LATEX LAVABLE A 2 MANOS, COLOR BLANCO EN CIELO RASO Y VIGAS | m2 | 35.89 |
| 03.01.11 | INSTALACIONES SANITARIAS-REDES Y APARATOS (1ER Y 2DO NIVEL) | | |
| 03.01.11.01 | DESAGÜE | | |

SA - 31520976
MARCOA NIWAQUISPE PORTILLA
S1 PNP

UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL - TRUJILLO,
Jr. Diego de Almagro N° 327 - Distrito y Provincia de Trujillo.

III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-III DIRTEPOL-T – PRIMERA CONVOCATORIA

| | | | |
|----------------|--|-----|--------|
| 03.01.11.01.01 | RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGÜE 4" INCL. ACCESORIOS | m | 9.97 |
| 03.01.11.01.02 | SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4" | pto | 4.00 |
| 03.01.11.01.03 | SALIDA PARA DESAGÜE EN PVC 2" | pto | 5.00 |
| 03.01.11.01.04 | SALIDA DE VENTILACIÓN EN PVC 2" | pto | 1.00 |
| 03.01.11.01.05 | SUMIDERO DE 2" BRONCE CROMADO | und | 4.00 |
| 03.01.11.02 | AGUA POTABLE | | |
| 03.01.11.02.01 | RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA PVC SAP 1/2" AGUA POTABLE | m | 21.66 |
| 03.01.11.02.02 | PUNTOS DE SALIDA AGUA FRÍA TUBERÍA PVC SAP 1/2" | pto | 14.00 |
| 03.01.11.02.03 | LLAVE DE PASO, VÁLVULA ESFÉRICA COBLE, UNIÓN UNIVERSAL, ROSCADA, DE PVC 1/2". | und | 4.00 |
| 03.01.11.02.04 | TANQUE ELEVADO 1100 LTS. INCL. VÁLVULA LLENADO, 1 MULTI CONECTOR CON VÁLVULA ESFERA Y UNIÓN TUERCA, JARRO DE AIRE, FILTRO LAVABLE, REBOCE, TUBERÍA Y DEMAS ACCESORIOS | und | 1.00 |
| 03.01.11.02.05 | SUMINISTRO E INSTAL. ELECTROBOMBA 1 HP, INCL. CABLEADO TW 12, TABLERO CON INTERRUPTOR, 2 ELECTRO NIVEL, VÁLVULA CHECK, UNIÓN UNIVERSAL, VÁLVULA DE PASO, TUBOS Y/O CANALETAS PVC, DEMÁS ACCESORIOS Y PRUEBA DE OPERATIVIDAD. | und | 1.00 |
| 03.01.11.02.06 | BASE SOPORTE: CONCRETO C.H. 1:8-25% P.M. INCL. PERNOS 1/2", INCL. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | und | 1.00 |
| 03.01.11.03 | APARATOS SANITARIOS | | |
| 03.01.11.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ONE PIECE, SIST. DOBLE PULSADOR, COLOR BLANCO. INCL TUBERÍA DE ABASTO Y ACCESORIOS | und | 3.00 |
| 03.01.11.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO CON PEDESTAL COLOR BLANCO INCL. GRIFERÍA DE BRONCE CROMADO Y TUBO DE ABASTO. INCL. ACCESORIOS. | und | 3.00 |
| 03.01.11.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA DE ABS CROMADA, CABEZA CUADRADA 4" GIRATORIA Y LLAVE CON PERILLA DE BRONCE CROMADO. | und | 3.00 |
| 03.01.11.03.04 | LAVARROPA DE GRANITO CON MANDIL DOS POZAS 100X55X48CM. INCL. ACCESORIOS | und | 1.00 |
| 03.01.12 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REDES Y APARATOS (1ER Y 2DO NIVEL) | | |
| 03.01.12.01 | SALIDA PARA CENTRO DE LUZ INCL. CABLEADO, TUBERÍA, CAJAS Y DEMAS ACCESORIOS | pto | 4.00 |
| 03.01.12.02 | SALIDA PARA INTERRUPTORES INCL. CABLEADO, TUBERÍA, CAJAS Y DEMAS ACCESORIOS | pto | 4.00 |
| 03.01.12.03 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE INCL. ACCESORIOS | pto | 1.00 |
| 03.01.12.04 | LUMINARIA PANEL LED 60X60 EMPOTRABLE 48W, FLUJO LUMINOSO 4800 LM, C/VIDA UTIL 30000 HORAS O SUPERIOR, SEGÚN FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO. INCL. INSTALACIÓN. | und | 1.00 |
| 03.01.12.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED 30x30 cm | und | 3.00 |
| 03.01.12.06 | SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SIMPLE | und | 4.00 |
| 03.02 | RENOVACIÓN DE CISTERNA | | |
| 03.02.01 | DEMOLICIÓN DE PISOS DE CONCRETO Y PICADO DE PARED PARA TUBERÍA. | m2 | 5.29 |
| 03.02.02 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL | m3 | 4.32 |
| 03.02.03 | TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO | glo | 1.00 |
| 03.02.04 | ELIMINACIÓN DE DESMONTE CON TRANSPORTE (CARGUÍO A MANO) | m3 | 6.35 |
| 03.02.05 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CON PANEL FENÓLICO | m2 | 18.10 |
| 03.02.06 | CONCRETO PC-280 kg/cm2 EN LOSA, MUROS RECTOS, TECHO MACIZA Y TAPA, CON CEMENTO ANTI SALITRE, ADITIVOS PLASTIFICANTE, E IMPERMEABILIZANTE EN POLVO. PLASTIFICADO CON POLIETILENO Y ACABADO PULIDO. | m3 | 2.27 |
| 03.02.07 | ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2, G. 60, FILOSA DE FONDO, MUROS RECTOS, Y LOSA MACIZA | kg | 169.90 |
| 03.02.08 | ENCHAPE CON PORCELANATO LISO COLOR BLANCO, EN LOSA DE FONDO, Y MUROS RECTOS | m2 | 13.99 |
| 03.02.09 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PESADO 1/2" PIAGUA | glo | 1.00 |
| 03.02.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CON FLOTADOR | glo | 1.00 |
| 03.03 | RENOVACIÓN DE COBERTURA | | |
| 03.03.01 | DESMONTAJE DE CALAMINA PVC TRASLUCIDA | m2 | 46.79 |
| 03.03.03 | POSTE METÁLICO DE TUBO CUADRADO DE 75 X 75 X 2 MM, PINTADO COLOR NEGRO. INCLUYE BASE CONCRETO Y FIJACIÓN | m | 22.60 |
| 03.03.04 | VIGA METÁLICA DE TUBO RECTANGULAR: 40 x 80 x 2 mm PINTADO COLOR NEGRO | m | 30.40 |
| 03.03.05 | CORREAS METÁLICAS DE TUBO RECTANGULAR. 40 X 60 X 2 mm PINTADO COLOR NEGRO | m | 30.64 |
| 03.03.07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA ALUZINC TR4, 0.25 mm, COLOR NATURAL, INCL. SELLADOR DE JUNTAS | m2 | 134.67 |
| 03.03.08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALAMINÓN TR4 TRANSPARENTE. INCL. SELLADOR DE JUNTAS | m2 | 13.02 |
| 03.03.09 | LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, PRODUCIDO POR TODAS LAS ACTIVIDADES | glo | 1.00 |

UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL – TRUJILLO.
Jr. Diego de Almagro N° 327 – Distrito y Provincia de Trujillo.

SA - 31520975
MARCO A. NINAQUIPE PORTILLA
S1 PNP



REGPOL-LA LIBERTAD

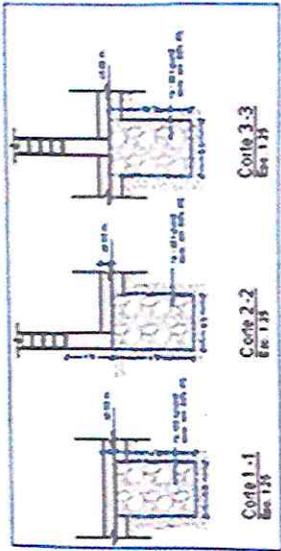
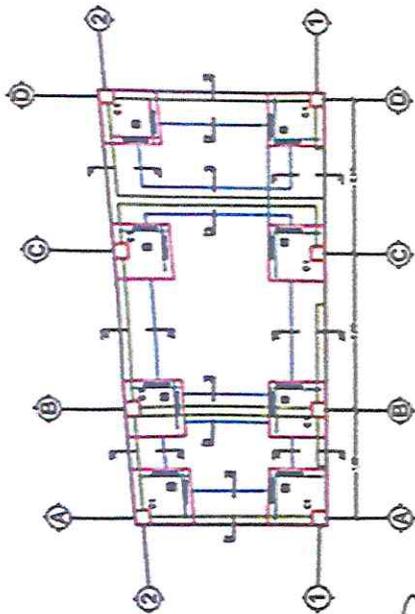
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR

PERU

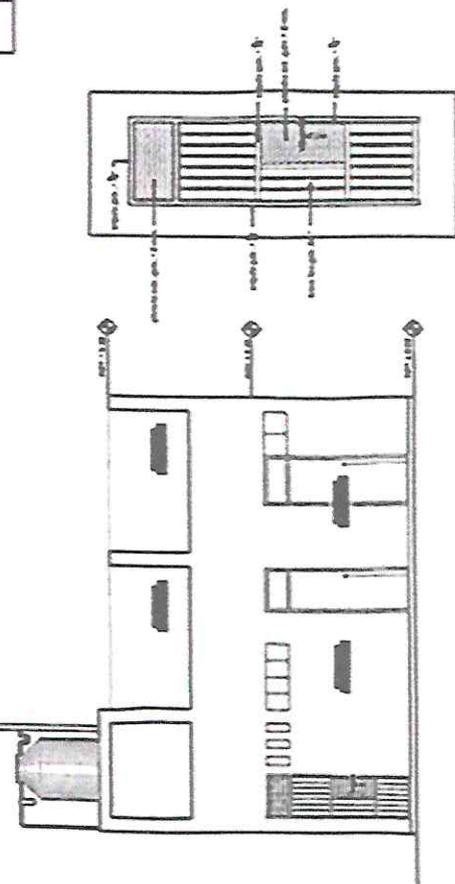
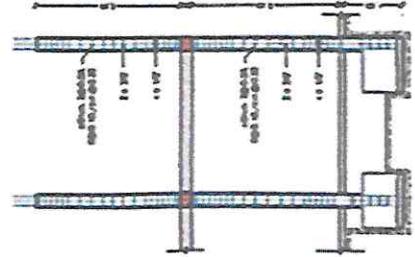
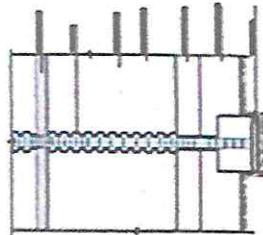


ACONDICIONAMIENTO DE SS HH Y ALMACEN



Longitud de Baulines

| | |
|-----|--------|
| 1-2 | 6.00 m |
| 2-3 | 6.00 m |
| 3-4 | 6.00 m |
| 4-5 | 6.00 m |



SA-31520976
 MARCO A. NUNGUISPE PORTILLA
 S1 PNP

| | |
|---------------------------|------|
| CNP - COURTINQUE | |
| POLICIA NACIONAL DEL PERU | |
| | E-01 |

UNIDAD EJECUTORA 605 III DIRTEPOL - TRUJILLO
 Jr. Diego de Almagro N° 327 - Distrito y Provincia de Trujillo.



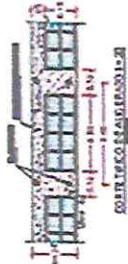
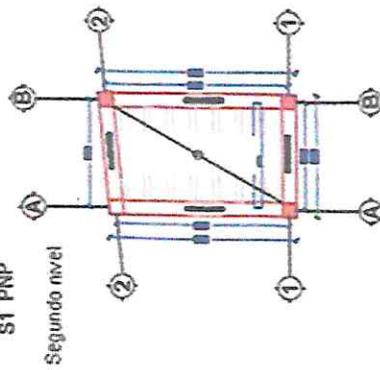
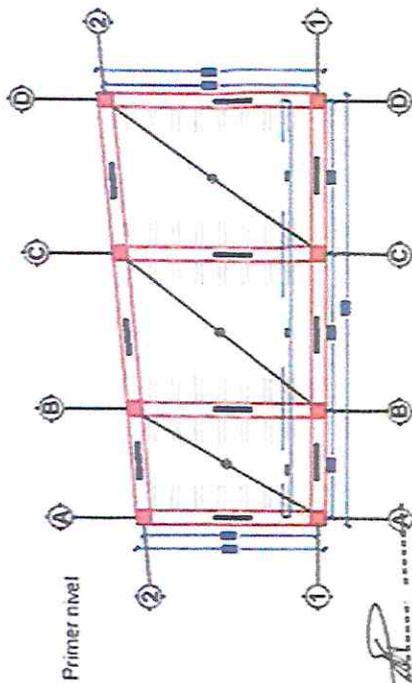
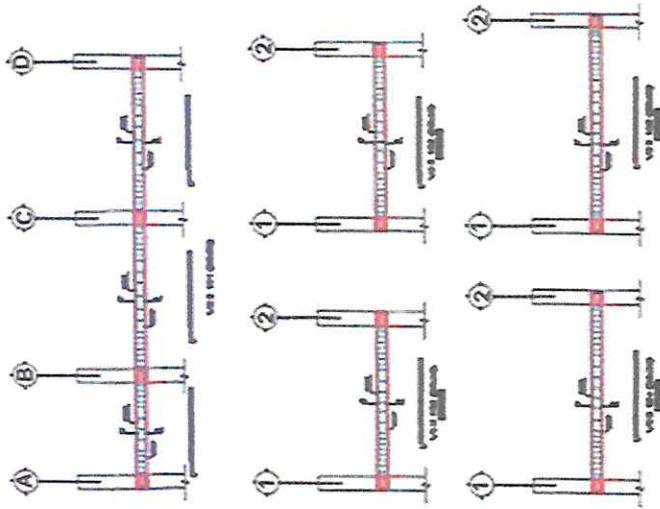
RESPOL-LAURENTAD

POLICIA NACIONAL DEL PERU

MINISTERIO DEL INTERIOR

PERU

ACONDICIONAMIENTO DE SS HH Y ALMACEN



| | |
|---------------------------|------|
| COMPLETITORES | |
| POLICIA NACIONAL DEL PERU | |
| | E-02 |

UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL - TRUJILLO
 Jr. Duero de Almaraz N° 327 - Distrito y Provincia de Trujillo.

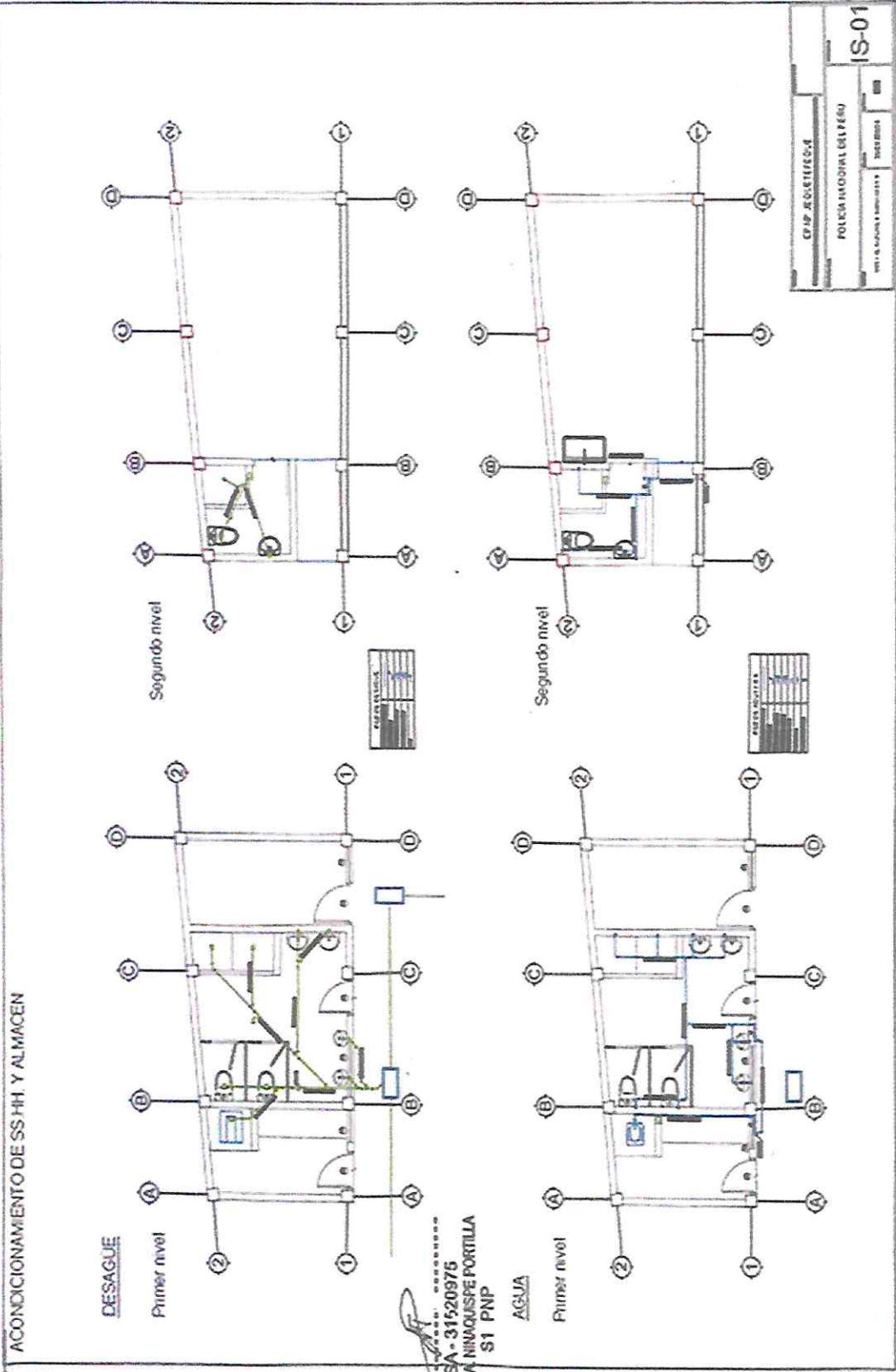


RESPOL-LA LIBERTAD

POLICIA NACIONAL DEL PERU

MINISTERIO DEL INTERIOR

PERU



UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL – TRUJILLO
Jr. Diego de Almagro N° 327 – Distrito y Provincia de Trujillo.

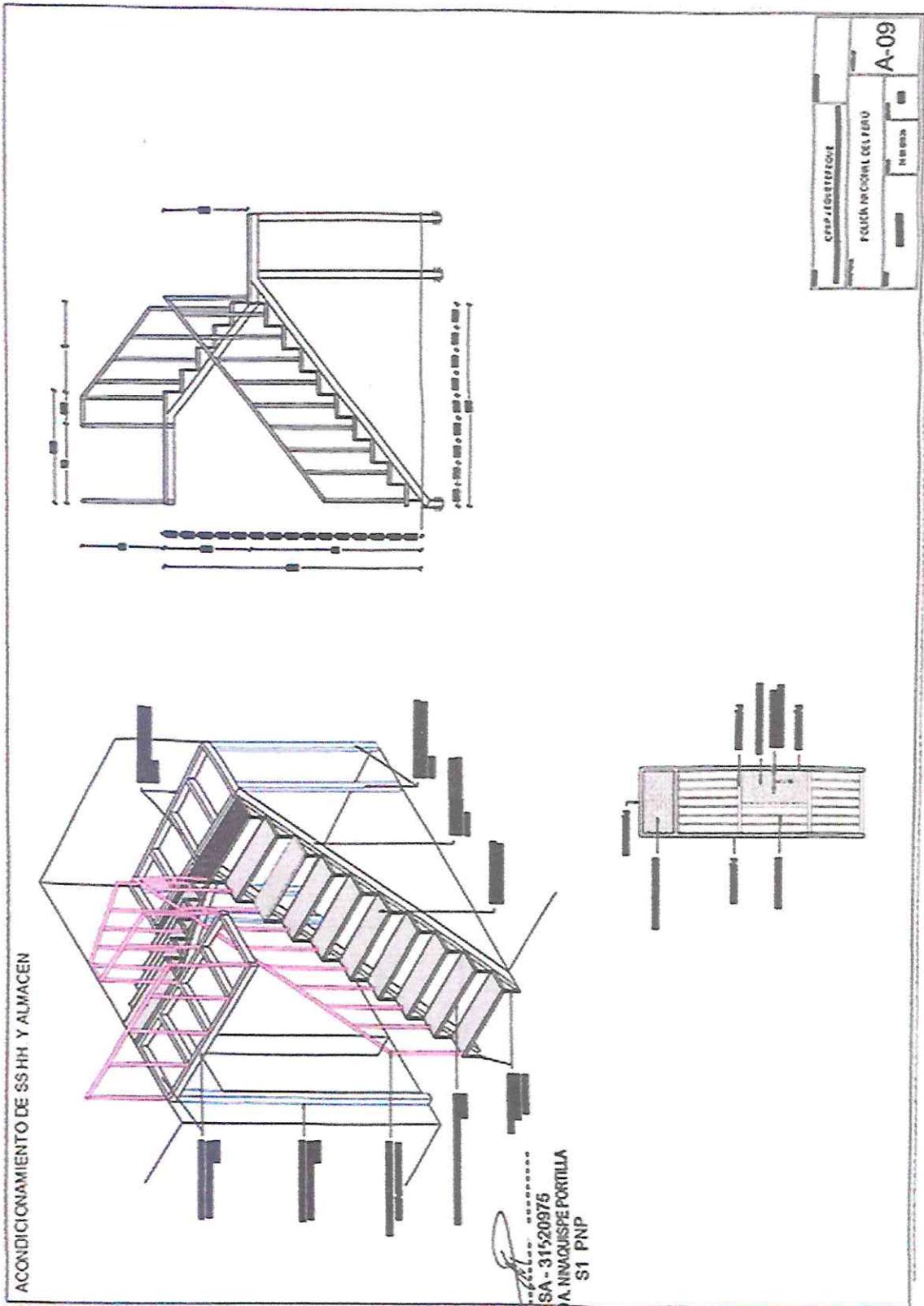


RESPOL-LA LIBERTAD

POLICIA NACIONAL DEL PERU

MINISTERIO DEL INTERIOR

PERU



UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL - TRUJILLO
Jr. Diego de Almagro N° 327 - Distrito y Provincia de Trujillo.

ITEM III. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CPNP SARÍN – DIVPOL HUAMACHUCO DE LA REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD.



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA RURAL PNP SARÍN, DISTRITO SARÍN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN– DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”




SA - 31520975
MARCO ANTONIO SANCHEZ PORTILLA
S1 PNP

**UNIDAD EJECUTORA 005 - III DIRTEPOL - TRUJILLO.
FEBRERO- 2024.**



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA RURAL PNP SARÍN, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad de la contratación del presente servicio es dotar de ambientes que aseguren las condiciones de trabajo dignas al personal policial que garanticen, además de seguridad en las instalaciones, un estado de vida saludable física, mental y socialmente, de manera continua. Para garantizar que el servicio que brinden, lo realicen en un ambiente seguro y saludable, y además que las condiciones de trabajo permitan al personal policial cumplir con la finalidad fundamental de la Policía Nacional del Perú, teniendo en cuenta que las comisarias son visitadas a diario por los ciudadanos que también hacen uso de los ambientes.

3. ANTECEDENTES.

Mediante OFICIO N° 18-2024-III-MACREPOL-LL/ DIVPOL-HCO./COMRUR-SARIN, recepcionado el 20FEB2024, adjuntando el INFORME N°.09-2024 III-MACREPOL-LL/ DIVPOL-HCO./COMRUR-SARIN, el comisario de la CRPNP Sarín formaliza su requerimiento sustentando y solicitando a la UNIADM UE005-III DIRTEPOL TRUJILLO, el servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo de la infraestructura de dicho local policial por presentar innumerables daños en su arquitectura, eléctricas y sanitarias.

Mediante G.D N° 999-IIIIMACREPOPL-LL-A/UNIADM-SEC, y G.D N° 0869 REGPOL-LL/UNIADM/UE005/AREABAST/URD de fecha 20ENE24; el área de abastecimiento de la UNIADM UE005-III DIRTEPOL TRUJILLO, en atención a lo solicitado, dispone que la sección de mantenimiento de infraestructura proceda a realizar la elaboración de los Términos de Referencia (TDR) del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA RURAL PNP SARÍN, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del servicio es la contratación de un proveedor para la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA RURAL PNP SARÍN, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ACTIVIDADES POR REALIZAR.

El proveedor del servicio, materia del presente término de referencia, deberá realizar las siguientes actividades:

- Culminar con todas las actividades establecidos en los presentes términos de referencia y todas las partidas establecidas en el proyecto en integral respetando los planos, metrados y especificaciones técnicas establecidos


SA-31520976
MARCO A. NAVASQUE PORTILLA
S1 PNP







- en el servicio.
- Realizar si fuera el caso otras actividades necesarias que no hayan sido previstas en los TDR o que de manera física no hayan estado visibles en la comisaría y que por ende no se hayan considerado ciertas actividades, siendo necesario y de manera opcional, que el proveedor haya realizado una visita técnica en el lugar de prestación del servicio.
 - Realizar la limpieza final del área de trabajo y eliminación de desechos al inicio y al finalizar con el servicio, dejando los ambientes limpios y calles sin daños.
 - Elaborar un informe detallado de las actividades de mantenimiento ejecutadas.

NOTA: El proveedor interesado en la prestación del servicio solicitado debe revisar al detalle los términos de Referencia (TDR) del servicio a fin de poder presentar una propuesta económica coherente y con pleno conocimiento de las metas del servicio.

5.2 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

5.2.1 PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR

- a. El proveedor del servicio será una Persona Natural o Jurídica, debiendo estar en el Registro Nacional de Proveedores como Proveedor de Servicios.
- b. El postor deberá contar con Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, contar con RUC activo y habido y NO estar en relación de proveedores sancionados en el sector público o privados.
- c. No tener ningún impedimento para realizar Contrataciones con el Estado (Declaración Jurada).
- d. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado el cual equivalente a **TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **ocho (8) años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- e. En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia del **25% DEL VALOR ESTIMADO**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **ocho (8) años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- f. Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento, y/o acondicionamiento de ambientes ó trabajos de infraestructura en general.
- g. Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal designado para tal efecto, expedido por

SA - 31520976
MARCIA MINOQUIPE PORTULLA
S1 PNP



- registros públicos.
- h. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, según corresponda expedido por registros públicos.

ACREDITACIÓN:

- a. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- b. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del postor en la especialidad.
- c. En el caso de servicios de ejecución periódica o continua, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados
- d. ACREDITAR SU EXPERIENCIA: Mediante documento de identificación, certificado de vigencia de poder expedida por los registros públicos y DNI; según sea el caso o PROMESA FORMAL DE CONSORCIO; y demás deberá contar con el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE.

1Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado. "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se a utilizado el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

SA - 31520976
MARCO ANTONIO PORTILLA
S1 PNP

5.2.2 PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL

La relación del personal propuesto para el servicio deberá ser presentado mediante declaración jurada con los documentos para la firma del contrato, indicado como mínimo lo siguiente: i) nombres y



apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

5.2.2.1 COORDINADOR DEL SERVICIO

- El postor deberá presentar en su oferta, mediante declaración jurada al responsable general del servicio, quien será el coordinador de las actividades a realizar, con quien la Unidad Ejecutora y el área usuaria efectuarán los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio, de quien indicará sus datos (nombre y apellidos, número de DNI, teléfono y correo electrónico).
- Se deberá adjuntar copia simple del DNI legible de la persona designada como responsable.

5.2.2.2 PERSONAL CLAVE

A. Residente para la ejecución del servicio

- Título profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto.
- Colegiatura
- Certificado de habilidad.

Acreditación: Serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia legalizada del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B. Maestro constructor.

- Título Técnico en Construcción Civil.

Acreditación: Será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link.


SA-31520975
MARCO A. NARQUISPE PORTILLA
S1 PNP



<https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso TITULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia legalizada del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

C. Personal de oficio.

El servicio requiere de personal que crea necesario para la ejecución del presente servicio, según se requiera para la ejecución de las actividades del servicio planteados en el expediente, acreditado con carta de compromiso.

| ITEM | CARGO | CANTIDAD |
|------|----------|----------|
| 1 | Operario | 2 |
| 2 | Peón | 4 |

5.2.2.3 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Residente para la ejecución del servicio

- Mínimo de 200 HORAS LECTIVAS Y/O ACADÉMICAS, haber realizado Diplomado y/o curso de especialización en: Residencia y supervisión en obras,
- Mínimo de 100 HORAS LECTIVAS Y/O ACADÉMICAS, haber realizado Diplomado y/o curso de especialización en: Dirección de Proyectos con el Estándar del PMBOK v.6

Acreditación: Se acreditará con copia simple de DIPLOMADOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS según correspondan.

5.2.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Residente para la ejecución del servicio

- Experiencia laboral mínima de 03 (TRES) años como Residente, en Obras públicas o privadas y/o Servicios de: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN EN AMBIENTES DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, del personal clave requerido como RESIDENTE DEL SERVICIO.

Acreditación: Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su


SA-31520975
MARCO A. MIQUISPE PORTILLA
S1 PNP



respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Maestro constructor.

- Experiencia laboral mínima de 01 (UNO) años como Maestro de obra, en Obras civiles y/o Servicios en general, del personal clave requerido como MAESTRO CONSTRUCTOR.

Acreditación: Se acreditará con certificados de trabajo o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.2.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El Servicio Requiere de equipamiento mínimo para la ejecución y cumplimiento del presente servicio de mantenimiento, para lo que se debe cumplir con los requerimientos mínimos siguientes:

| | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|--|---|----------|
| | Camión de 2 ejes, capacidad de carga útil mínima 10 TN. | 01 |
| | Camioneta pick up 4x4 | 01 |
| | Andamio metálico reforzado (cuerpo) | 03 |
| | Escalera telescópica (32 Pasos) | 01 |
| | Maquina de soldar de (220 v) | 01 |

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- La experiencia requerida será contabilizada a partir de prácticas preprofesionales antes de su egreso.
- El responsable del servicio no podrá estar empleado en otros servicios y/o trabajos a la vez, por lo que su permanencia será perenne.
- El profesional que realizara el servicio no debe contar con registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

SA - 31520976
MARCOA NIQUISPE PORTILLA
S1 PNP

5.3 MEDIDAS DE CONTROL

Las acciones de supervisión técnica de los servicios estarán a cargo del personal PNP especializado y/o profesional contratado y/o encargado del Área de Infraestructura de la UE 005-III DIRTEPOL-TRUJILLO y de FORMA GENERAL por el responsable y/o encargado del Área Usuaria, durante la ejecución del



servicio con la finalidad de verificar su cumplimiento, quienes comunicaran al término de las distancia las observaciones del indicado servicio, directamente a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO, para el inicio de los trámites legales que lo ameriten.

5.4 PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

| |
|---|
| FORMULA DE CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD |
| $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \cdot \text{Monto Contratado}}{F \cdot \text{Plazo en Dias}}$ |

Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40, b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.15.

5.5 OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

| N° | MOTIVOS | SUPUESTO | MONTO DE PENALIDAD | DOCUMENTO SUSTENTO |
|----|---|---------------------|--------------------|--|
| 1 | No informar al responsable del área usuaria y/o supervisor del OEC (Órgano Encargado de la Contratación); de cualquier accidente de trabajo ocurrido durante el desarrollo de los servicios del mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del local PNP. | Por cada ocurrencia | 0.2 % de 1 UIT | Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio |
| 2 | Cuando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado, material diferente a lo establecido en las características técnicas. | Por cada ocurrencia | 0.2 % de 1 UIT | Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio |
| 3 | Por no comunicar su término del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del local policial, después de concluido el plazo de ejecución. | Por cada ocurrencia | 0.2 % de 1 UIT | Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio |
| 4 | En el caso de que el contratista no ejecute el levantamiento de observaciones técnicas realizadas por el supervisor | Por día de retraso | 0.3 % de 1 UIT | Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del |

SA - 31520876
 MARCO A. NIÑOCUSPE PORTILLA
 S1 PNP



| | designado del área de abastecimiento dentro del plazo estipulado. | | | área usuaria y el coordinador del servicio |
|---|--|---------------------|----------------|--|
| 5 | Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad y de los uniformes respectivos. | Por cada ocurrencia | 0.5 % de 1 UIT | Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio |
| 6 | La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento (personal clave) según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo | Por cada ocurrencia | 0.1 % de 1 UIT | Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente. |
| 7 | No contar con SCTR del personal programado. Será contabilizado 1% por cada día de incumplimiento. | Por cada día | 0.1 % de UIT | Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR., levantando el acta correspondiente. |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final, según corresponda o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

5.6 RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Las herramientas, equipos, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear, deben ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la entidad, los cuales deben de estar operativas y ser custodiados por el contratista.
- El contratista deberá prever la protección de mobiliario, puertas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, con plásticos u otros elementos que no causen daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio.
- Deberá prever equipos de protección personal (EPP) a todos sus trabajadores.
- Será responsable por la calidad de los trabajos, pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio, en coordinación con la sección de mantenimientos preventivos de infraestructura de la entidad, quien verificará dichas pruebas.
- La mano de obra del servicio será especializada u cuidadosa, dentro de buenas técnicas constructivas, empleando operarios expertos y con la suficiente experiencia en trabajos similares.

.....
 SA - 31520975
 MARCOA, NIQUISPE PORTUELA
 S1 PNP



5.7 INFORME FINAL DEL SERVICIO

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que se sustente objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener como mínimo:

- Datos generales y descripción del servicio prestado.
- Panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución del servicio)
- Antes, durante y después del servicio, en el cual se evidencie la ejecución de los trabajos de acuerdo a los TDR y de preferencia la instalación de los materiales con las marcas presentadas en su oferta, al solicitar la recepción del servicio ejecutado.
- Además, en las partidas donde que se ejecuten y NO fuese posible su identificación, se deberá anexar las fotos que corroboren la ejecución de las referidas partidas.

5.8 RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

- La entidad deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las Instalaciones donde se ejecutarán los trabajos; se deberá coordinar con anticipación el ingreso con el personal de seguridad de la Unidad Policial comprometida.
- No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados correctamente uniformados y no cuenten son seguro contra accidentes de trabajo, siendo responsabilidad de ello el área usuaria de su cumplimiento.

5.9 REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS

- Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Norma G.050 – Seguridad durante la construcción.
- Norma técnica I.S. 010 instalaciones sanitarias para edificaciones
- Norma EM.010 Instalaciones eléctricas interiores.
- Norma E.090 Estructuras metálicas.
- Norma A. 100 Recreación y deportes.

5.10 IMPACTO AMBIENTAL.

El contratista para la ejecución del presente servicio se compromete a considerar criterios y prácticas que permitan contribuir a la protección, cuidado y sostenibilidad medioambiental.

Deberá adecuarse con sujeción a los principios de prevención de riesgos ambientales y protección de salud en el marco de la Ley General de Residuos Sólidos N°27314, modificatorias y Normas reglamentarias y Ley General del Ambiente N°28611 y su modificatoria Decreto Legislativo N°1055.

5.11 SEGUROS

- a. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento, para la atención del presente requerimiento.
- b. El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio es el "Seguro Complementario contra todo Riesgo de Trabajo" (SCTR).
- c. El seguro deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.
- d. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que NO cuenta con sus

.....
SA - 31520976
MARCO A. NIÑOQUIPE PORTULLA
S1 PNP



- respectivos equipos de protección personal (EPP).
- e. Al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutaran los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombre y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.
 - f. El contratista se compromete a contar con pólizas de seguros contra todo riesgo y es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato, liberando a la III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO LA LIBERTAD – UNIDAD EJECUTORIA 005 III DIRTEPOL TRUJILLO LA LIBERTAD, de toda responsabilidad al respecto.

5.12 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es contabilizado a partir del día siguiente de suscripción del contrato, entrega de la Orden de servicio y/o a partir del Acta de inicio de las actividades de mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | | |
|--|---------------------------|---|
| Calle Serpaquino N° 111, Distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad. | Treinta y cinco (35) días | Días calendarios para la ejecución del servicio |
| <i>Nota: En caso existan observaciones a la realización del servicio, se otorgará un plazo de subsanación al proveedor de DIEZ (10) DÍAS</i> | | |

5.13 PLAZO DE GARANTÍA

La garantía del servicio será de UN (01) AÑO contados a partir de la emisión del acta de conformidad.

5.14 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución del servicio se realizará a SUMA ALZADA.

5.15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad final otorgada.

5.16 CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada conforme se indica en las directivas vigentes; se verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo a la orden de servicio u contrato suscrito y los Términos de Referencia, levantando y suscribiendo el Acta de Conformidad (además de firmar la conformidad del servicio consignando mediante la orden de servicio respectiva).

Los integrantes para la conformidad están dados por el Comisario, el jefe de la Unidad Policial, el Encargado del local o el logístico (área usuaria) y la participación del personal encargado de la sección de Mantenimiento de infraestructura de la UE 05 III-DIRTEPOL Trujillo.

SA-31520976
MARCO A. MINAYUSFE PORMILLA
S1 PNP



Asimismo, el contratista debe adjuntar tomas fotográficas del antes, durante y después de la ejecución del servicio, para ser refrendados por el personal profesional contratado y/o personal policial especializado.

5.17 FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**, que será efectivizado después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

5.18 ADELANTOS

No corresponde.

5.19 CONFIDENCIALIDAD

Reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación por parte del Contratista.

5.20 CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- a. El servicio se realizará según lo especificado en el presente documento (Termino De Referencia - TDR) adjuntado en el informe, por el personal especializado contratado o personal PNP especializado.
- b. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.
- c. **El CONTRATISTA** deberá verificar la información técnica referida en los Términos de Referencia, así como evaluar las condiciones en que se encuentran las instalaciones involucradas, debiendo cumplir con la totalidad del servicio y mantener el precio pactado hasta la culminación del mismo.
- d. Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de la comisaria en la que se realice el servicio, causado por actos u omisiones generadas por personal del **CONTRATISTA**, estas serán de su responsabilidad, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con iguales o superiores características, caso contrario se descontará del pago respectivo por la prestación del servicio.
- e. En caso el personal propuesto por el contratista, este trabajando en otros servicios, este en el plazo de tres (03) días de suscrito el contrato, deberá de proceder con su respectivo reemplazo, cuyo perfil debe ser igual o mejor al presentado en su oferta, lo cual deberá ser comunicado a la entidad. El incumplimiento podrá ser causal de resolución del contrato, por causas imputables al contratista.
- f. **El CONTRATISTA** del servicio adoptara todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las normas vigentes, normas básicas de prevenciones de accidentes, el reglamento nacional de edificaciones específicamente lo contrario a la norma G-50.
- g. **El CONTRATISTA** del servicio, deberá de tener en cuenta que todo el equipo y las herramientas necesarias para su instalación, deberá estar en


SA - 31920975
MARCO A. NIÑAMARQUE PORTULLA
S1 PNP







- perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que pueda poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.
- h. **El CONTRATISTA** del servicio, deberá proporcionar los EPP (equipos de protección personal) para sus trabajadores que ejecuten el servicio que consiste en la utilización de los implementos básicos de seguridad que comprende: casco y zapatos de seguridad, chaleco o vestimenta con identificación del **CONTRATISTA**, lentes tapones, guantes de seguridad, otros, etc.
 - i. **El CONTRATISTA**, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al contrato, está en la obligación de emplear los materiales e insumos que cumplan con las características y normas de calidad, los materiales utilizados en la ejecución del servicio deberán de ser nuevos, adquiridos de forma legítima y aptos para el uso correcto a que se destinan. De no cumplirse con ello, este material y/o insumo no será aceptado por el supervisor, quien solicitará el cambio respectivo.
 - j. En caso que se observe o detecte el uso de materiales defectuosos o inadecuados, así como un deficiente proceso constructivo, se solicitara por correo electrónico y/o por escrito al **CONTRATISTA** para que en un plazo no mayor de dos(02) días calendarios subsane estas deficiencias, en caso de incumplimiento la entidad poder solicitar la paralización de la actividades que no cuentan con la aprobación del supervisor del servicio, las mismas que no serán reconocidas, aplicándose las penalidades que correspondan.
 - k. Todos los trabajos de mantenimiento de los locales Policiales, incluye materiales, mano de obra y los equipos necesarios para que el servicio se entregue de acuerdo a lo sindicado en los Términos de Referencia del mantenimiento de los Locales PNP.
 - l. **El CONTRATISTA** deberá presentar con la documentación para la firma del contrato una declaración jurada consignado su correo electrónico y un número telefónico, para comunicaciones en caso de eventuales emergencias y/o urgencias presentadas durante la prestación.
 - m. **El CONTRATISTA** entregará HOJA DE PRESUPUESTO DETALLADO por local de ser el caso; para suscripción del contrato se deberá presentar, de carácter obligatorio con la documentación para la firma del contrato.
 - n. Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia que se indicaran en forma detallada en el expediente o informe que presentara el personal PNP especializado o personal profesional contratado; el contratista ganador deberá presentar relación de materiales e insumos detallando sus marcas y modelo, que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.
 - o. Al finalizar el servicio, **El CONTRATISTA** hará una limpieza general, recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.
 - p. En caso de considerarse la partida "pintado de muros interiores y/o exteriores, se tomara en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 10-2021-CG-PNP/EMG "Criterios del diseño para infraestructura de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú" aprobado con la RCG N° 296-2021CG.PNP/EMG del 16OCT21, donde se precisa los colores de las sub unidades PNP: Verde Nilo (código croma: 4304) para el pintado de fachada, verde tenis (código croma:4802) para zócalos, Contra zócalo y frisos, color blanco humo (código croma: 0501) para muros interiores, y color blanco (super mate blanco decorativo) para cielo raso.

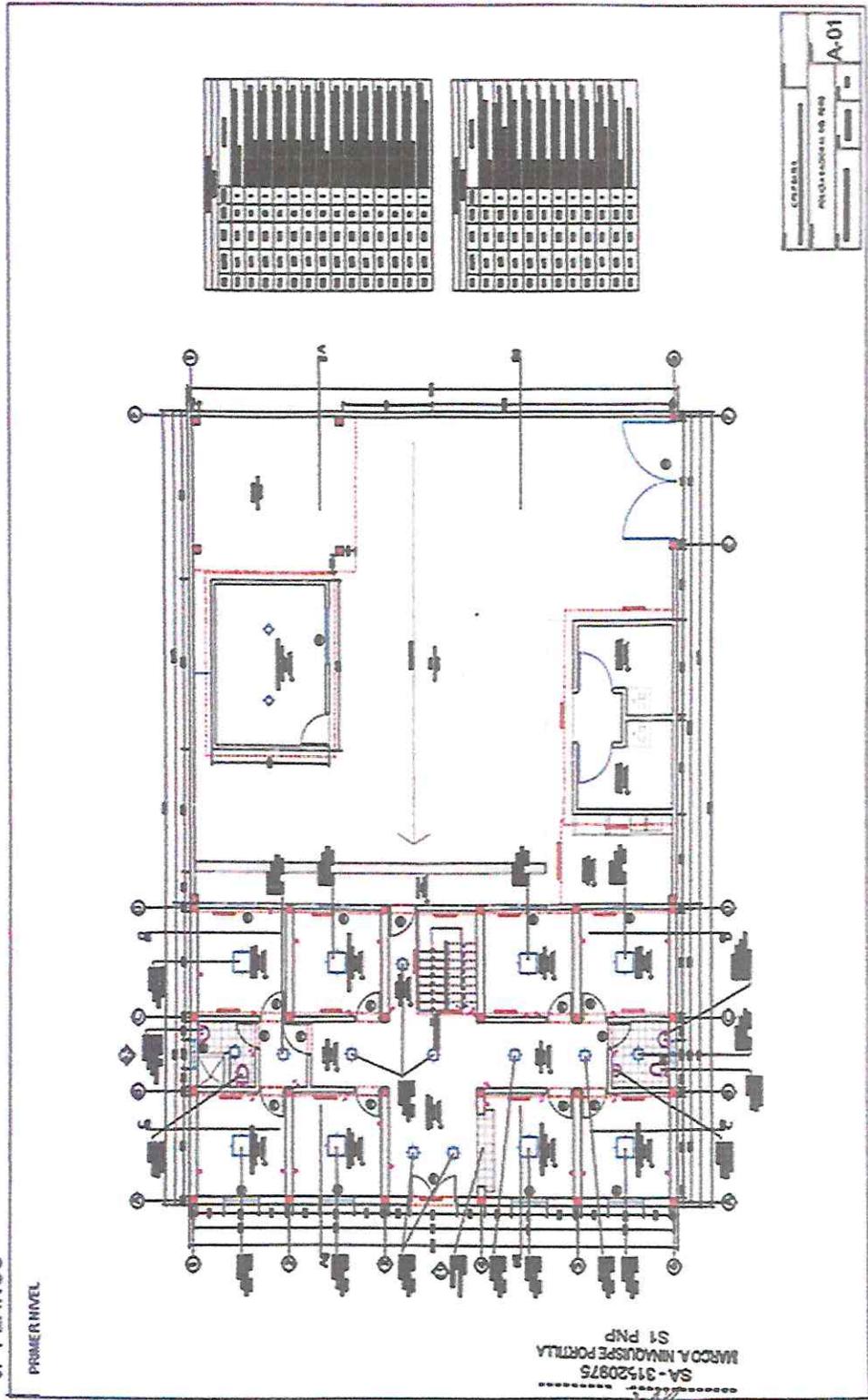
SA-31520976
MARCO MARQUESE PORTILLA
ST PNP

PLANOS

PERÚ
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
REGPOL-LA LIBERTAD

6. PLANOS

PRIMER NIVEL



UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL - TRUJILLO
Jr. Diego de Almagro N° 327 - Distrito y Provincia de Trujillo



5.21 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

- a. El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción.
- b. Sin limitar lo anterior el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a u funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- c. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo sus términos de referencia forman parte integrante.

5.22 NORMAS ANTISOBORNO

- a. El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la "Ley de Contrataciones del Estado", Ley N° 30225 y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- b. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- c. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad de la misma manera el proveedor es consciente que de no cumplir con los anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

.....
SA-31520976
.....
MARCO A. HINCAUSPE PORTILLA
S1 PNP

5.23 CONFIDENCIALIDAD

- a. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar



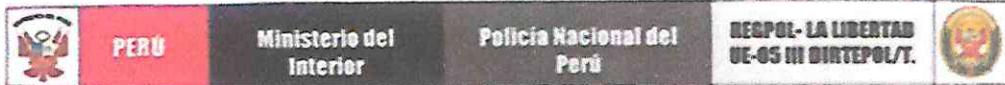
cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

- b. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e informes complicados o recibidos por el contratista.
- c. El profesional o profesionales que realizarán el servicio no podrán revelar ninguna información y documentación que se genere producto del presente servicio por ser el mismo de **CARÁCTER RESERVADO** y de **PRIORIDAD** de la III **MACREPOL-LA LIBERTAD/UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO**, los cuales están relacionados al servicio, actividad y operaciones de la entidad.
- d. Toda la información a la que el profesional tuviera acceso durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrá **CARÁCTER CONFIDENCIAL**, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO / REGPOL-LIBERTAD** otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

5.24 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

- a. Constituye forma válida de notificación la que efectuó la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio.
- b. Para dichos efectos **EI CONTRATISTA** declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte de **EI CONTRATISTA** implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.
- c. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por **EI CONTRATISTA**, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efecto el día en que conste haber sido recibida.
- d. Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación pro correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto

.....
SA - 31520976
MARCOA NIÑAGUSPE PORTILLA
S1 PNP



Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- e. **El CONTRATISTA** es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en al Unidades Ejecutoras – UE, de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios.


SA - 31520976
MARCO A. MINOQUE PORTILLA
S1 PNP





REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARÍA RURAL SARÍN, DISTRITO SARÍN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

III. METRADOS

| | |
|-------------|---|
| Presupuesto | 001 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA COMISARÍA RURAL SARÍN, DISTRITO SARÍN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. |
| Cliente | III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA - TRUJILLO |
| Lugar | LA LIBERTAD - SÁNCHEZ CARRIÓN - SARÍN |

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|-----------|---|----------------|---------|
| 01 | ACTIVIDADES PRELIMINARES | | |
| 01.01 | MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN | | |
| 01.01.01 | MOVILIZACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. | gb | 1.00 |
| 01.02 | SEGURIDAD EN EL SERVICIO | | |
| 01.02.01 | EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL | gb | 1.00 |
| 02 | ACTIVIDADES EN FACHADAS | | |
| 02.01 | VENTANAS | | |
| 02.01.01 | PROTECTOR ANTI INSECTOS TIPO PANEL, FABRICADO MARCOS DE LISTONES DE MADERA PINO RADIATA 1"X1", Y MALLA MOSQUITERA VERDE, EN VENTANAS 120 m X 1.20. INCL. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | und | 4.00 |
| 02.01.02 | PROTECTOR PANEL ANTI INSECTOS FABRICADO CON MARCOS DE MADERA Y MALLA MOSQUITERA VERDE, EN VENTANAS 0.80 m x 0.90 m. INCL. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | und | 2.00 |
| 02.02 | GRUTA | | |
| 02.02.01 | ENCHAPE CON PORCELANATO BRILLANTE, 60X80 cm, COLOR GRIS CLARO, SEGÚN DISEÑO | m ² | 4.51 |
| 02.02.02 | ENCHAPE CON PORCELANATO BRILLANTE 60x80cm, COLOR BEIGE, SEGÚN DISEÑO | m ² | 8.60 |
| 02.02.03 | DESMONTAJE Y RETIRO DE VENTANA EXISTENTE | p ² | 24.10 |
| 02.02.04 | SUMINISTRO E INST. DE VENTANAS CON MARCOS DE TUBOS RECTANGULAR ALUMINIO, VIDRIO 6 mm TRANSPARENTE INCL. ACCESORIOS. | p ² | 24.20 |
| 02.03 | ASTA | | |
| 02.03.01 | ASTA DE BANDERA, TUBO F.N. VARIABLE (4"-2"), H=4.5 m, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE C/BLANCO. INCL. POLEA, DRIZA, PINTADO DE BASE. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | und | 1.00 |
| 02.04 | INSTALACIONES Y APARATOS ELÉCTRICOS | | |
| 02.04.01 | FOCO LED TRUE FORCE 50 W, FLUJO LUMINOSO 5000 LM, GARANTÍA 1 AÑO, ALTO 23.7 ANCHO 14.2. EN GRUTA, IMPLICA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | und | 1.00 |
| 02.04.02 | LUMINARIA APLIQUE EXTERIOR BOLA E27, 60W, EN PUERTA PRINCIPAL, IMPLICA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | und | 2.00 |
| 02.05 | PINTURA | | |
| 02.05.01 | PINTURA LATEX LAVABLE A 2 MANOS, COLOR VERDE NILO, (EN MUROS EXTERIORES DE FACHADA Y LATERALES) | m ² | 150.06 |
| 02.05.02 | PINTURA LATEX LAVABLE A 2 MANOS, VERDE TENIS EN ZÓCALOS Y FRISOS DE COLUMNAS Y VIGAS. | m ² | 53.08 |
| 02.05.03 | PINTURA LATEX LAVABLE, A 2 MANOS, COLOR BLANCO, EN CIELORASO DE VOLADIZO | m ² | 71.66 |
| 02.05.04 | PINTURA ESMALTE SINTÉTICO COLOR NEGRO, CON BASE ANTICORROSIVO EN PUERTA, PORTÓN, Y REJAS METÁLICAS | m ² | 14.32 |
| 03 | ACTIVIDADES EN 1ER. PRIMER NIVEL | | |
| 03.01 | PUERTAS Y VENTANAS | | |
| 03.01.01 | MANTENIMIENTO DE PUERTA, IMPLICA LA RENOVACIÓN DE BISAGRAS, CERRADURA TIPO POMO ACERO INOXIDABLE, MASILLADO, LIJADO, PINTADO Y LAQUEADO. | und | 11.00 |
| 03.01.02 | DESMONTAJE Y RETIRO DE VIDRIOS EN MAL ESTADO, EN VENTANAS DE ALMACÉN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y DORMITORIO 01 Y 02. | p ² | 92.14 |
| 03.01.03 | VIDRIO NATURAL CON LÁMINA POLARIZADO UV OSCURO, EN VENTANAS DE ALMACÉN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y DORMITORIO 01 Y 02. | p ² | 92.14 |
| 03.02 | GUARDIA DE PREVENCIÓN | | |

UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL - TRUJILLO.

Jr. Diego de Almagro N° 327 - Distrito y Provincia de Trujillo.

SA - 31520976
 MARCO A. NAVARRETE PORTILLA
 S1 PNP



REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA RURAL PNP SARÍN, DISTRITO SARÍN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

| | | | |
|----------|--|-----|--------|
| 04.02 | SS-HH SERVICIO HIGIÉNICOS 01 (SUBOFICIALES.) | | |
| 04.02.01 | PICADO DE CERÁMICA Y MURO, PARA RETIRO DE LLAVE DE DUCHA, RETIRO LLAVE DE CONTROL CON TUBERÍAS PARA SUBSANAR FILTRACIONES. | m2 | 5.33 |
| 04.02.02 | RESANADO DE MURO Y ENCHAPE CON CERÁMICA (PEGAMENTO Y FRAGUA IMPERMEABLES) | m2 | 5.33 |
| 04.02.03 | ANULACIÓN DE SALIDAS DE AGUA DE TERMA | und | 1.00 |
| 04.02.04 | LLAVE CONTROL - VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE PESADO 1/2" PALETA MANCO ROJO, ALTA PRESIÓN, C/ DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA Y TUBERÍA PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | und | 1.00 |
| 04.02.05 | DESMONTAJE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS SS. (INODOROS, LAVATORIOS, CABEZA DE DUCHAS Y TERMA) | und | 8.00 |
| 04.02.06 | INODORO ONE PIECE, SISTEMA DOBLE PULSADOR, COLOR BLANCO. INCL. TUBERÍA DE ABASTO ACERO INOX. TRENZADO, Y ACCESORIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | und | 2.00 |
| 04.02.07 | LAVATORIO CON PEDESTAL COLOR BLANCO INCL. GRIFERÍA DE BRONCE CROMADO Y TUBO DE ABASTO REFORZADO C/ ACERO INOXIDABLE TRENZADO. INCL. ACCESORIOS, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | und | 1.00 |
| 04.02.08 | LLAVE PARA DUCHA, DE BRONCE CROMADO, ALTA PRESIÓN. INCL. TUBERÍA PVC, CODOS Y ACCESORIOS. IMPLICA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | und | 3.00 |
| 04.02.09 | CABEZA DE DUCHA CUADRADA 4"x4", ABS CROMADA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | und | 2.00 |
| 04.02.10 | RAPI DUCHA ELÉCTRICA 5500W. INCL. RESISTENCIA, TABLERO ADOSABLES, INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X32A, CABLEADO 12 Y ACCESORIOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | und | 1.00 |
| 04.03 | SS-HH SERVICIO HIGIÉNICOS 02 | | |
| 04.03.01 | CORTE PICADO DE CERÁMICA, MURO Y RETIRO DE LLAVE DE DUCHA. | m2 | 0.12 |
| 04.03.02 | RESANADO DE MURO Y CERÁMICA | m2 | 0.12 |
| 04.03.03 | GRIFERÍA PI URINARIO - LLAVE TEMPORIZADA DE BRONCE CROMADO, ALTA PRESIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | und | 1.00 |
| 04.03.04 | INODORO ONE PIECE, SIST. DOBLE PULSADOR, COLOR BLANCO. INCL. TUBERÍA DE ABASTO ACERO INOX. TRENZADO, Y ACCESORIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | und | 1.00 |
| 04.03.05 | LAVATORIO CON PEDESTAL COLOR BLANCO INCL. GRIFERÍA DE BRONCE CROMADO Y TUBO DE ABASTO REFORZ. C/ ACERO INOXIDABLE TRENZADO. (REEMPLAZO DEL LAVATORIO SIN PEDESTAL) | und | 1.00 |
| 04.03.06 | GRIFERÍA PLAVATORIO, LLAVE DE BRONCE CROMADO, TUBO ABASTO REFORZ. C/ ACERO INOXIDABLE TRENZADO Y DESAGÜE PVC. (EN LAVATORIO CON PEDESTAL) | und | 1.00 |
| 04.03.07 | LLAVE PARA DUCHA, DE BRONCE CROMADO, ALTA PRESIÓN. INCL. TUBERÍA PVC, CODOS Y ACCESORIOS. IMPLICA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | und | 1.00 |
| 04.03.08 | RAPI DUCHA ELÉCTRICA 5500W. INCL. RESISTENCIA, TABLERO ADOSABLES, INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X32A, CABLEADO 12 Y ACCESORIOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | und | 1.00 |
| 04.04 | COCINA - COMEDOR | | |
| 04.04.01 | PICADO Y RETIRO DE CERÁMICA DE MESADAS EN COCINA | m2 | 7.04 |
| 04.04.02 | ENCHAPE DE MESADAS CON PORCELANATO BRILLANTE, 60x60 cm, COLOR GRIS CLARO, Y BLANCO. SEGÚN DISEÑO EN PLANOS | m2 | 22.23 |
| 04.05 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | | |
| 04.05.01 | DESMONTAJE DE APARATOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS (TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, LUMINARIAS Y LLAVES TÉRMICAS) | gls | 1.00 |
| 04.05.02 | TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL CON TOMA A TIERRA, BUENA CALIDAD. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | und | 17.00 |
| 04.05.03 | INTERRUPTOR SIMPLE DE BUENA CALIDAD. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | und | 10.00 |
| 04.05.04 | INTERRUPTOR DOBLE DE BUENA CALIDAD. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | und | 1.00 |
| 04.05.05 | FOCO LED TRUE FORCE 50W, FLUJO LUMINOSO 5000 LM, GARANTÍA 1 AÑO, ALTO 23.7 ANCHO 14.2 EN GRUTA. IMPLICA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | und | 5.00 |
| 04.05.06 | LUMINARIA PANEL LED 60x60, EMPOTRABLE 48W, FLUJO LUMINOSO 4800 LM, C/ VIDA ÚTIL SUPERIOR A 30000 HORAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | und | 5.00 |
| 04.05.07 | LUMINARIA PANEL LED 30x30 cm, EMPOTRABLE DE 24W, FLUJO LUMINOSO 1800 LM, C/ VIDA ÚTIL 15000 HORAS O SUPERIOR. INCL. INSTALACIÓN | und | 8.00 |
| 04.06 | PINTURA | | |
| 04.06.01 | PINTURA LATEX LAVABLE A 2 MANOS, COLOR BLANCO HUMO, EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES | m2 | 132.40 |
| 04.06.02 | PINTURA LATEX LAVABLE, A 2 MANOS, COLOR BLANCO. EN CIELORASO Y VIGAS | m2 | 149.79 |

UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL - TRUJILLO.

Jr. Diego de Almagro N° 327 - Distrito y Provincia de Trujillo

SA - 31520975
MARCO A. NAVASQUE PORTILLA
S1 PNP

III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-III DIRTEPOL-T – PRIMERA CONVOCATORIA



REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA RURAL PNP SARÍN, DISTRITO SARÍN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".



| | | | |
|----------|--|-----|--------|
| 03.02.01 | CORTE PICADO Y RETIRO DE CERÁMICA, EN MESA DE GUARDIA | m2 | 2.22 |
| 03.02.02 | ENCHAPE CON PORCELANATO BRILLANTE, 60X60 cm, COLOR GRIS CLARO | m2 | 2.22 |
| 03.03 | SERVICIOS HIGIÉNICOS 01 Y 02 | | |
| 03.03.01 | CORTE PICADO DE CERÁMICA, MURO Y RETIRO DE LLAVE DE DUCHA | m2 | 0.12 |
| 03.03.02 | RESANADO DE MURO Y CERÁMICA | m2 | 0.12 |
| 03.03.03 | DESMONTAJE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS SS HH (INODOROS, URINARIO, LAVATORIOS Y CABEZA DE DUCHA) | und | 5.00 |
| 03.03.04 | INODORO ONE PIECE, SIST. DOBLE PULSADOR, COLOR BLANCO, INCL. TUBERÍA DE ABASTO ACERO INOX, TRENZADO, Y ACCESORIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN | und | 2.00 |
| 03.03.05 | LAVATORIO CON PEDESTAL, COLOR BLANCO INCL. GRIFERÍA DE BRONCE CROMADO Y TUBO DE ABASTO CON ACERO INOX, TRENZADO, INCL. ACCESORIOS, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN | und | 2.00 |
| 03.03.06 | LLAVE PARA DUCHA, DE BRONCE CROMADO, BAJA PRESIÓN, INCL. TUBERÍA PVC, CODOY Y ACCESORIOS, IMPLICA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN | und | 1.00 |
| 03.03.07 | RAPÍ DUCHA ELECTRICA 5500W INCL. RESISTENCIA, TABLERO ADOSABLES, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 220CA, CABLEADO 12 Y ACCESORIOS, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN | und | 1.00 |
| 03.03.08 | GRIFERÍA PV URINARIO - LLAVE TEMPORIZADA DE BRONCE CROMADO, ALTA PRESIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN | und | 1.00 |
| 03.04 | PATIO INTERIOR | | |
| 03.04.01 | CISTERNA, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, RENOVACION DE VÁLVULA FLOTADOR Y ELECTRO NIVEL, CABLEADO Y RENOVACIÓN DE CERÁMICA | gb | 1.00 |
| 03.05 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | | |
| 03.05.01 | DESMONTAJE DE APARATOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS (TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, LUMINARIA) | gb | 1.00 |
| 03.05.02 | TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL CON TOMA A TIERRA, BUENA CALIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN | und | 19.00 |
| 03.05.03 | INTERRUPTOR SIMPLE DE BUENA CALIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN | und | 13.00 |
| 03.05.04 | INTERRUPTOR DOBLE DE BUENA CALIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN | und | 3.00 |
| 03.05.05 | LUMINARIA PANEL LED 60x60, EMPOTRABLE 48W, FLUJO LUMINOSO 4800 LM, C/ VIDA ÚTIL SUPERIOR A 30000 HORAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN | und | 8.00 |
| 03.05.06 | LUMINARIA PANEL LED 30x30 cm, EMPOTRABLE DE 24W, FLUJO LUMINOSO 1800 LM, C/ VIDA ÚTIL 15000 HORAS O SUPERIOR, INCL. INSTALACIÓN | und | 10.00 |
| 03.05.07 | LAMPARA Y LUZ DE EMERGENCIA RECARGABLE 30 LEDS 3W RE11, SUMINISTRO E INSTALACIÓN | und | 1.00 |
| 03.06 | PINTURA | | |
| 03.06.01 | PINTURA LATEX LAVABLE A 2 MANOS, COLOR BLANCO HUMO, EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES, (TODOS LOS AMBIENTES E INTERIOR DE MODULO DRYWALL) | m2 | 300.59 |
| 03.06.02 | PINTURA LATEX LAVABLE, A 2 MANOS, COLOR BLANCO EN CIELORASO Y VIGAS | m2 | 159.82 |
| 03.06.03 | PINTURA LATEX LAVABLE A 2 MANOS, COLOR VERDE NILO (PATIO INTERIOR FACHADA) | m2 | 106.87 |
| 03.06.04 | PINTURA LATEX LAVABLE A 2 MANOS, VERDE TENIS EN ZÓCALOS Y FRISOS DE COLUMNAS Y VIGAS (PATIO INTERIOR, FACHADAS, PERÍMETRO Y MODULO DRYWALL) | m2 | 35.15 |
| 04 | ACTIVIDADES EN 2DO. SEGUNDO NIVEL | | |
| 04.01 | PUERTAS Y VENTANAS | | |
| 04.01.01 | MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, IMPLICA LA RENOVACIÓN DE CERRADURA TIPO POMO ACERO INOXIDABLE, MASILLADO, LIJADO, PINTADO Y LAQUEADO | und | 0.00 |
| 04.01.02 | MANTENIMIENTO DE PUERTA METÁLICA, IMPLICA PINTADO C/NEGRO Y CERROJO CON CANDADO CLÁSICO 60 mm, INSTALADO | und | 1.00 |
| 04.01.03 | MANTENIMIENTO DE BARANDAS METÁLICAS EN ESCALERA, IMPLICA LIJADO Y PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE C/NEGRO | und | 1.00 |
| 04.01.04 | DESMONTAJE Y RETIRO DE VIDRIOS EN MAL ESTADO, EN VENTANAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, DORMITORIOS 02 Y 03 | p2 | 56.70 |
| 04.01.05 | VIDRIO NATURAL CON LÁMINA POLARIZADO UV OSCURO, EN VENTANAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, DORMITORIOS 02 Y 03, SUMINISTRO E INSTALACIÓN | p2 | 56.70 |
| 04.01.06 | RESANE DE VANO DE PUERTA DE DORMITORIO 02 (DERRAME) | m2 | 0.60 |

UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL – TRUJILLO.

Jr. Diego de Almagro N° 327 – Distrito y Provincia de Trujillo

SA - 31520975
 MARCOA NIQUISPE PORTILLA
 S1 PNP



REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA RURAL PNP SARÍN, DISTRITO SARÍN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

| | | | |
|--------------|---|-----|--------|
| 04.06.03 | MANTENIMIENTO DE ESCALERA CON PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO EN ESCALERA INCL. LIJADO Y BASE ANTICORROSIVA | m2 | 4.00 |
| 05 | ACTIVIDADES EN AZOTEA | | |
| 05.01 | ALMACENAMIENTO DE AGUA | | |
| 05.01.01 | MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE ACCESORIOS TANQUE ELEVADO EXISTENTE. FILTRO DE SEDIMENTOS, VÁLVULA CON FLOTADOR DE LLENADO, ELECTRO NIVEL INCL. MATERIALES, INSUMOS Y LIMPIEZA DEL TANQUE | glt | 1.00 |
| 05.01.02 | PINTURA LATEX LAVABLE A 2 MANOS, VERDE TENIS EN ZÓCALOS Y FRISOS DE COLUMNAS Y VIDAS | m2 | 5.00 |
| 05.01.03 | PINTURA ESMALTE SINTÉTICO COLOR NEGRO, CON BASE ANTICORROSIVO EN PORTÓN, Y REJAS | m2 | 3.00 |
| 05.02 | COBERTURA TECHO DOS AGUAS, CARCELETAS Y MUROS PERIMÉTRICOS | | |
| 05.02.01 | DESMONTAJE DE COBERTURA, TECHO DE TEJA ANDINA | m2 | 253.00 |
| 05.02.02 | CORREAS METÁLICAS TUBO RECTANGULAR GALVANIZADA DE 25 x 50 x 2mm, PINTADO CON EPOXICO COLOR BLANCO, FIJADAS EN LOSA CON BARRAS ACERO CORRUGADO 3/8" | m | 250.40 |
| 05.02.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN COBERTURA ALUMINIO TR4, 0.30 mm, COLOR ROJO INCL. SELLADOR DE JUNTAS | m2 | 253.55 |
| 06 | OTROS | | |
| 06.01 | DESBRUCE Y ELIMINACIÓN DE MALEZA Y DESMONTAJE EXISTENTE EN EL PERÍMETRO DE LA COMISARIA E INTERIOR DEL PATIO | m2 | 156.00 |
| 6.02 | LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS ANTES DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO | glt | 1.00 |

SA-21520876
 MARCA HINDUISFEPORTILLA
 S1 PNP

UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL - TRUJILLO.

Jr. Diego de Almagro N° 327 - Distrito y Provincia de Trujillo



REGIÓN-LIBERTAD

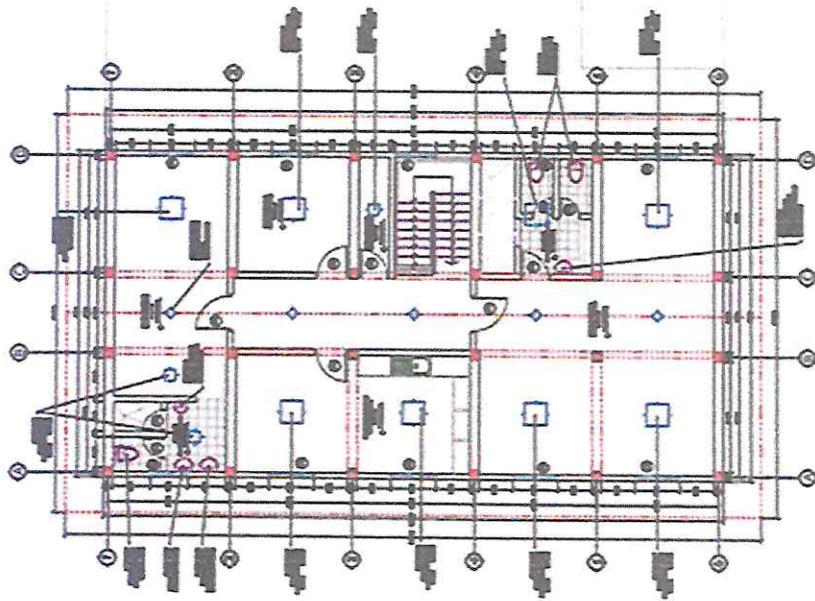
POLICIA NACIONAL DEL PERU

MINISTERIO DE INTERIOR

PERU



SEGUNDO NIVEL



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|

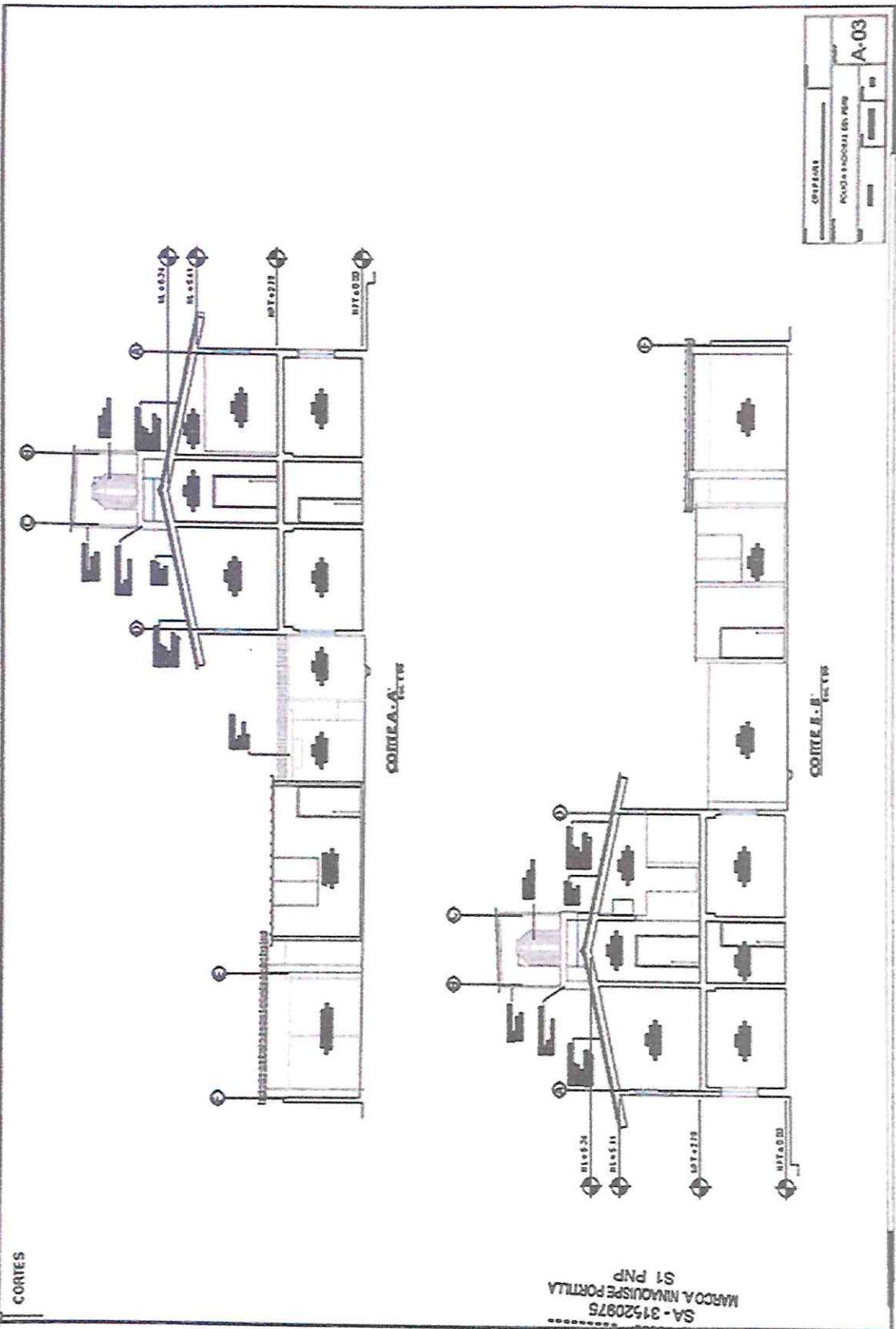
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|

SA - 31520875
MARCO A. NINAQUIPE PORTILLA
SI PNP

UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL - TRUJILLO
Jr. Diego de Almagro N° 327 - Distrito y Provincia de Trujillo


RESPOL-LA LIBERTAD
POLICIA NACIONAL DEL PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA
PERU



| | |
|------------------------|------|
| COMPONENTE | |
| FOCUS EDUCATIVO EN PNP | |
| UNIDAD EJECUTORA | |
| PROYECTO | |
| FECHA | |
| ESCALA | |
| HOJA | A-03 |

UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL – TRUJILLO
Jr. Diego de Almagro N° 327 – Distrito y Provincia de Trujillo.

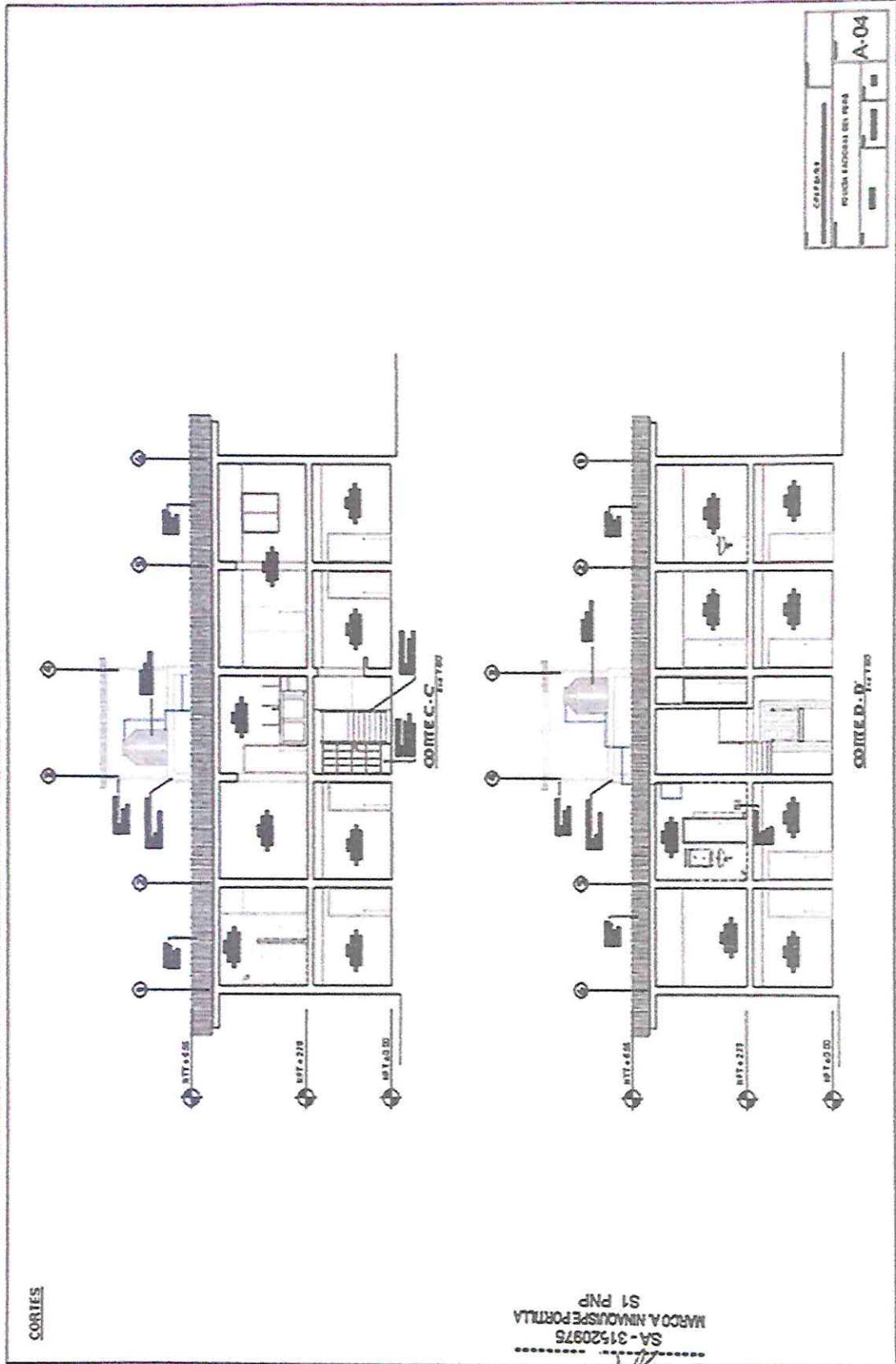


REGPOL- LA LIBERTAD

POLICIA NACIONAL DEL PERU

MINISTERIO DE INTERIOR

PERU



UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL - TRUJILLO
Jr. Diego de Almagro N° 327 - Distrito y Provincia de Trujillo



REGPOL-LA LIBERTAD

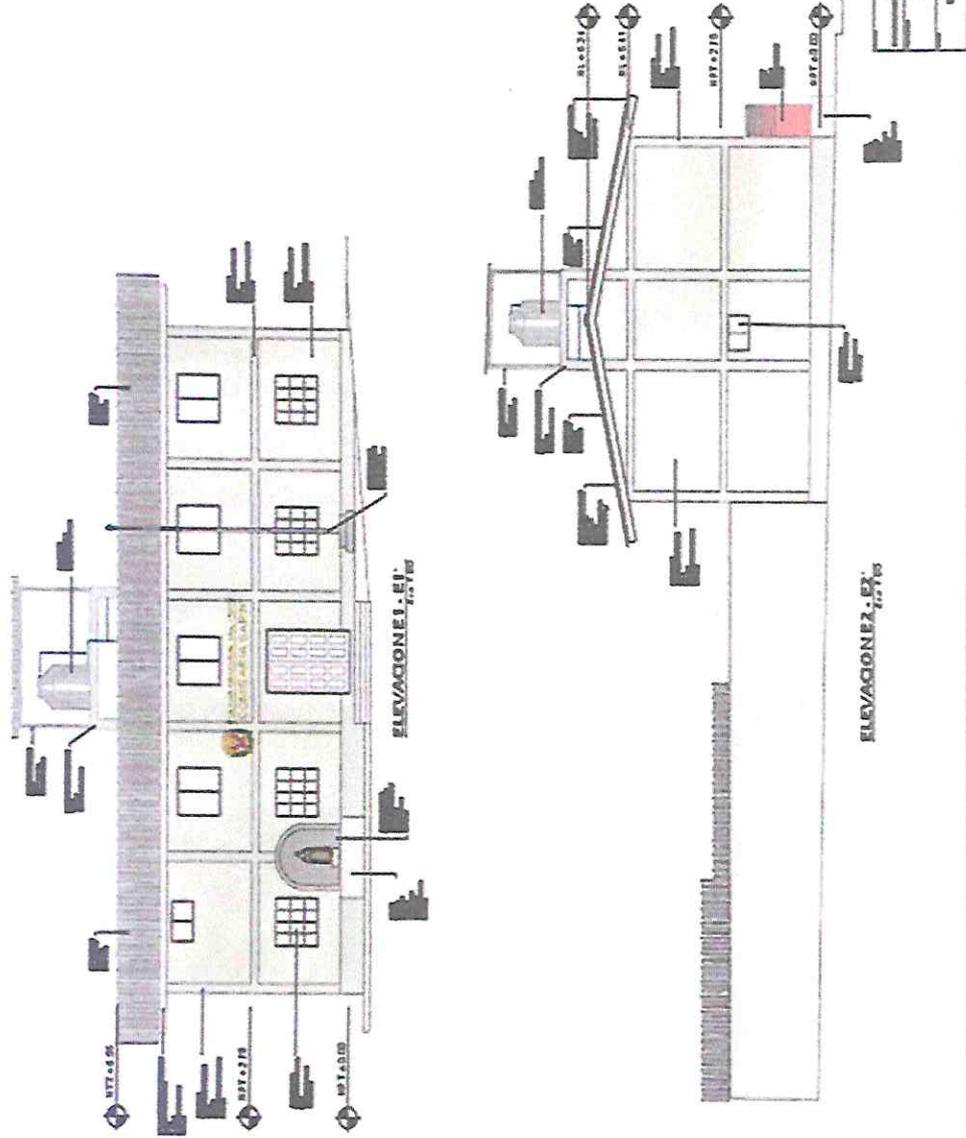
POLICIA NACIONAL DEL PERU

MINISTERIO DEL INTERIOR

PERU



CORDES



SA - 31520975
MARCO A. NIQUISPE PORTILLA
S1 PNP

UNIDAD EJECUTORA 005 III DIRTEPOL - TRUJILLO
Jr. Diego de Almagro N° 327 - Distrito y Provincia de Trujillo

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|--|----------|-------------|----------|---|---|----|---|-----------------------|----|---|-------------------------------------|----|---|---------------------------------|----|---|------------------------------|----|
| B.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Servicio Requiere de equipamiento mínimo para la ejecución y cumplimiento del presente servicio de mantenimiento, para lo que se debe cumplir con los requerimientos mínimos siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camión de 2 ejes, capacidad de carga útil mínima 10 TN.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Camioneta pick up 4x4</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Andamio metálico reforzado (cuerpo)</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Escalera telescópica (32 Pasos)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Máquina de soldar de (220 v)</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> | N° | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | 1 | Camión de 2 ejes, capacidad de carga útil mínima 10 TN. | 01 | 2 | Camioneta pick up 4x4 | 01 | 3 | Andamio metálico reforzado (cuerpo) | 03 | 4 | Escalera telescópica (32 Pasos) | 01 | 5 | Máquina de soldar de (220 v) | 01 |
| N° | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Camión de 2 ejes, capacidad de carga útil mínima 10 TN. | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Camioneta pick up 4x4 | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Andamio metálico reforzado (cuerpo) | 03 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Escalera telescópica (32 Pasos) | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Máquina de soldar de (220 v) | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA, colegiado y habilitado. • Título Técnico en Construcción Civil <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso [QUE EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--------------|---|
| | |
| B.3.2 | CAPACITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA, COLEGIADO Y HABILITADO</p> <ul style="list-style-type: none">• Mínimo 200 HORAS LECTIVAS Y/O ACADEMICAS, haber realizado Diplomado y/o curso de especialización en Residencia y Supervisión en Obras.• Mínimo 100 HORAS LECTIVAS Y/O ACADEMICAS, haber realizado Diplomado y/o curso de especialización en Dirección de Proyectos con el Estándar del PMBOK v.6. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de DIPLOMADOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS según corresponda.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> |
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA, COLEGIADO Y HABILITADO</p> <ul style="list-style-type: none">• Experiencia laboral mínima de 03 (TRES) años como Residente, en Obras públicas o privadas y/o Servicios de: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN EN AMBIENTES DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, del personal clave requerido como RESIDENTE DEL SERVICIO. <p>TITULO TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL</p> <ul style="list-style-type: none">• Experiencia laboral mínima de 01 (UNO) año como Maestro de obra, en Obras civiles y/o Servicios en general, del personal clave requerido como MAESTRO CONSTRUCTOR. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el</i> |

personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

| Ítem | Descripción |
|------|--|
| I | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CPNP CARTAVIO – DIVPOL PACASMAYO DE LA REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD. • Por el monto de S/. 505,573.25 (Quinientos cinco mil quinientos setenta y tres con 25/100). |
| II | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CPNP JEQUETEPEQUE – DIVPOL PACASMAYO DE LA REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD. • Por el monto de S/. 431,318.57 (Cuatrocientos treinta y uno mil trescientos dieciocho con 57/100). |
| III | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CPNP SARÍN – DIVPOL HUAMACHUCO DE LA REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD. • Por el monto de S/. 298,384.10 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y cuatro). |

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

| ITEM | Descripción |
|------|---|
| I | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CPNP CARTAVIO – DIVPOL PACASMAYO DE LA REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD. • Por el monto de S/. 46,344.21 (Cuarenta seis mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100). |
| II | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CPNP JEQUETEPEQUE – DIVPOL PACASMAYO DE LA REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD. • Por el monto de S/. 39,936.90 (Treinta y nueve mil novecientos treinta y seis 90/100) |
| III | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CPNP SARÍN – DIVPOL HUAMACHUCO DE LA REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD. • Por el monto de S/. 23,664.94 (Veinte tres mil seiscientos sesenta y cuatro con 94/100) |

Por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad

o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES O TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURAS EN GENERAL.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

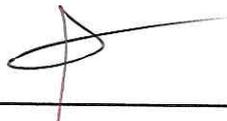
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[70] puntos</p> |

ITEM I: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CPNP CARTAVIO – DIVPOL PACASMAYO DE LA REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | Hasta 30 puntos |
|--|--|
| B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁵ | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p> | <p>De 36 hasta 38 días calendario: 30 puntos</p> <p>De 39 hasta 42 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 43 hasta 44 días calendario: 5 puntos</p> |

¹⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

ITEM II: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CPNP JEQUETEPEQUE – DIVPOL PACASMAYO DE LA REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | Hasta 30 puntos |
|---|---|
| B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁶ | |
| <u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. | De 40 hasta 45 días calendario: 30 puntos |
| <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4) | De 46 hasta 50 días calendario: 15 puntos De 51 hasta 54 días calendario: 5 puntos |

ITEM III: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CPNP SARÍN – DIVPOL HUAMACHUCO DE LA REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | Hasta 30 puntos |
|---|---|
| B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁷ | |
| <u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. | De 27 hasta 28 días calendario: 30 puntos |
| <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4) | De 29 hasta 31 días calendario: 15 puntos De 32 hasta 34 días calendario: 5 puntos |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁶ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁷ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

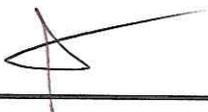
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²² | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁴ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁵ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁶ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

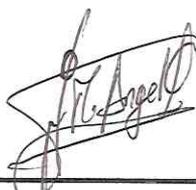
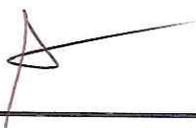
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

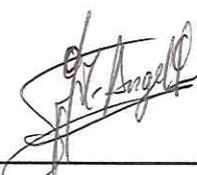
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

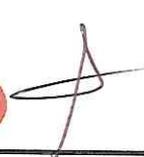
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | COSTO |
|---|----------|-----------------|-------|
| | | | |
| Monto del componente a precios unitarios | | | |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|---|--------------|
| | |
| Monto del componente a suma alzada | |

| | |
|---------------------------------|--|
| Monto total de la oferta | |
|---------------------------------|--|

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante



- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA |
|-----------------------------------|--------|
| Porcentaje ofertado ³¹ | % |
| Monto Total Ofertado | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³¹ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | MONTO |
|--------------------------------------|-------|
| (A) Honorario Fijo | |
| (B) Comisión de éxito ³² | |
| Precio de la Oferta (A) + (B) | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³² De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:: | MONEDA | IMPORTE ³⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|--|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

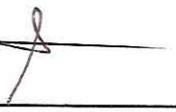
[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / OS / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹ |
|--------------|---------|---------------------|--|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

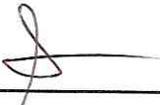
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

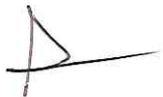
Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

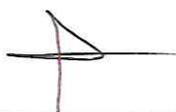
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

